

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2009
PLAN DE ESTUDIO 1993**



**“LA POSIBLE CRISIS EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES
EN EL SALVADOR PERIODO 2004-2008”**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

**PRESENTAN:
ROSA CAROLINA AMAYA SERRANO
GLADYS ALEXIA BALCACERES LÒPEZ**

**LIC. MARVIN DE JESUS COLORADO TORRES
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2009

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
VICERRECTOR ACADEMICO

LICENCIADO OSCAR NOÈ NAVARRETE ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DUGLAS VLADIMIR ALFARO SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSE HUMBERTO MORALES
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALCIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

LICENCIADO MARVIN DE JESUS COLORADO TORRES
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS TODO PODEROSO:

Por la vida y haberme permitido llegar a este nivel académico, ya que a través de la oración he recibido la fuerza para seguir adelante en los momentos difíciles de mi jornada , aprendí que las experiencias son compradas porque la vida es una lucha en donde únicamente sobreviven los valientes , y solo con ayuda del todopoderoso seremos capaces de vencer y derribar todo obstáculo que se nos presente para poder llegar a la meta deseada, por darme la fuerza, ser mi pilar en mis momentos de dificultad, alegría, tristeza y agotamiento como mi amigo incondicional.

A MIS PADRES Y HERMANOS (AS)

Siendo ellos los que con regaños y consejos me fortalecieron, además me dieron la confianza, apoyo y ayuda que necesite para culminar esta carrera dándome su comprensión como la fuerza para seguir en los momentos que pensé que la carga era pesada pero con voluntad lo podía lograr siendo ellos lo que nunca me defraudaron demostrándome que para triunfar hay que luchar y sin eso no hubiese podido lograr lo que hasta hoy he logrado. A pesar que los problemas nos acecharon ellos siempre me dieron su apoyo; porque con ellos puedo ver que para lograr algo se tiene que enfrentar muchos problemas pero que tenía que demostrar que todo se puede en esta vida dándome su apoyo de distinta manera y siendo ellos mis mejores ejemplos para lograr mi ideal por eso MIL GRACIAS.

A MI AMIGA Y COMPAÑERA DE TESIS:

Ya que el trabajo de tesis no solo es de dos compañeras sino de dos amigas en el cual la comprensión, consejos y ayuda son la base que nos sirvió para lograr nuestro objetivo a pesar de enojos reclamos seguimos y logramos mucho más que terminar la carrera sino que fortalecimos más nuestra amistad. MIL GRACIAS

A MIS ASESORES.

Quienes fueron los guías para emprender este trabajo de tesis al Lic. Marvin de Jesús Colorado y el lic. Iglesia quienes confiaron en nosotras para desarrollar esta investigación, quienes nos brindaron su tiempo, orientación para la realización y culminación de nuestro objetivo.

A MIS AMIGAS Y AMIGOS.

Quienes con sus consejos ánimos y regaños me enseñaron a tener mas que un compañero de ciclo a tener verdaderos amig@s quienes a pesar de todo me apoyaron en mis locuras y brindaron su apoyo cuando mas lo necesite a todos ellos MIL GRACIAS DE TODO CORAZON, porque me ayudaron a crecer como persona, en especial a alguien que me apoyo en todo quien es mas que mi amigo también GRACIAS.

Seria ingratitud de mi parte no agradecer también a todas aquellas personas que directa o indirectamente me ayudaron a realizar mis objetivos ya que con una sonrisa, un consejo, regaños me enseñaron que todo cuesta en la vida pero todo es posible en ella, que solo basta la voluntad y las ganas de quererlo lograr para conseguir lo que uno se propones en la vida. MIL GRACIAS.

ROSA CAROLINA AMAYA SERRANO.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS: por darme la vida, por enseñarme que en momentos difíciles es el único que siempre brinda la ayuda y la salida a los problemas.

A MIS PADRES: Víctor Manuel Balcaceres y Reina Gladis López. Por tanto amor, paciencia, dedicación y sobretodo por estar siempre a mi lado en cada momento de mi vida.

A MIS HERMANOS: Nelson y Nancy por apoyarme siempre dando lo mejor de ellos en todo momento.

A MI AMIGA Y COMPAÑERA DE TESIS: Rosa Carolina Amaya Serrano. Por el apoyo brindado y por toda su paciencia en todo el camino recorrido y por su valiosa amistad.

A MIS ASESORES DE TESIS: LIC. Marvin de Jesús Colorado y al Lic. Salvador Iglesias por la dedicación, el tiempo, y el conocimiento que día a día nos brindaron para llegar a la realización de nuestro trabajo de tesis.

GLADYS ALEXIA BALCACERES LÓPEZ.

INDICE.

PAGINA

INTRODUCCION.....	i
CAPITULO UNO	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION	
1.1. PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y DELIMITACION DEL ESTUDIO..	1
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	11
1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.3.1 Delimitación Espacial.....	11
1.3.2 Delimitación Temporal.....	12
1.3.3 Delimitación Teórico Conceptual.....	12
1.4 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	13
1.4.1 Justificación.....	13
1.4.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	15
1.4.2.1 Objetivo General.....	15
1.4.2.2 Objetivos Específicos.....	15
1.5 SISTEMA DE HIPOTESIS.....	16
1.5.1. Hipótesis General.....	16
1.5.2 Hipótesis Específicas.....	16
1.6. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO.....	17
1.6.1 Población y Muestra.....	18
1.6.2. Nivel y Tipo de la Investigación.....	18
1.6.3. Métodos Técnicas e Instrumentos.....	19
1.6.4. Procedimiento de Ejecución.....	19
CAPITULO DOS.	
ANTECEDENTES HISTÓRICO Y JURÍDICO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES	
2.1 EVOLUCION HISTORICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	21
2.2 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL MUNDIAL.	22
2.3 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA.....	27
2.3.1 Evolución Histórica de la Seguridad Social en Chile.....	30
2.3.2 Antecedentes de las Seguridad Social en México.....	33
2.3.3 Evolución Histórica en el Salvador de la Seguridad Social	38
CAPITULO TRES	
LEGISLACION, ACTORES Y ROLES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES	
3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL.....	45
3.1.1. La Constitución.....	45

3.1.2 .Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)	47
3.1.4. Ley del INPEP	49
3.1.5. Ley del IPSFA.....	50
3.2. DERECHO INTERNACIONAL	51
3.2.1 Convenios Internacionales.....	53
3.2.2 Pactos Internacionales	53
3.3 LOS ACTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES	54
3.3.1. Los Trabajadores	54
3.3.2. Los Empleadores	55
3.3.3 Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) sus Funciones y Actividades	57
3.3.3.1 Las Administradoras de Fondos de Pensiones.	57
3.3.3.2 Características de las AFP	57
3.3.3.3 Funciones y Actividades de las Administradores de Fondos de Pensiones.	59
3.3.3.3.1 Principales Actividades de las AFP.....	60
3.3.4. La Superintendencia de Pensiones y su rol	65
3.3.4.1 La Superintendencia de Pensiones.....	65
3.4.4.2. Rol de la Superintendencia de Pensiones	66
3.3.5 Los Mercados de Valores y Las Sociedades de Seguro de Personas.	69
3.3.5.1 Los Mercados de Valores.	69
3.3.5.2. Las Sociedades de Seguro de Personas.	72
CAPITULO CUATRO	
4.1. LA CRISIS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES	75
4.1.1. Seguridad Social y el Estado	80
4.1.2. Seguridad social y el sector privado	82
4.1.3. Seguridad Social y el Sector Militar.	83
4.2. POLÍTICAS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL	85
4.3. EL ESTADO Y LOS MECANISMOS PREVISORES SOBRE UNA CRISIS AL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL.....	87
4.4 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA POBLACIÓN COTIZANTE Y AFILIADOS	89
4.4.1 Datos Estadístico de la Población Cotízate y Afiliados en el Sistema de Ahorro para Pensiones del Sistema de Reparto	89
4.4.2. Datos Estadístico de la Población Cotízate y Afiliados en el Sistema de Ahorro para Pensiones de Cuentas Individuales	91
4.4.3. La Cotización Individual de cada Afiliado al Sistema de Ahorro para Pensiones.....	92
4.4.4. Ventajas y Desventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones.....	93
4.4.4.1 Ventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones. .	93

4.4.4.2. Desventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones	94
CAPITULO CINCO	
5.1 ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO.....	97
CAPITULO SEIS.	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
6.1 Conclusiones.....	119
6.2 Recomendaciones	120
BIBLIOGRAFIA.....	121
Anexos.	126

INTRODUCCION.

La presente investigación constituye el informe final sobre la problemática “La Posible Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador periodo 2004-2008”, la cual tiene como objetivo primordial el presentar un informe socio jurídico de la posible crisis en el sistema de previsión social, con la finalidad de cumplir así un requisito previo a la opción de un título Académico en de Licenciatura en Ciencias Jurídicas; contribuyendo así de forma educativa y jurídica a lo que es la rama del derecho social y a la previsión y seguridad social en El Salvador.

La investigación esta estructurado en un conjunto de capítulos que guardan una coherencia lógica entre si y que brevemente se describen a continuación.

En el primer capítulo, titulado Planteamiento del Problema y manejo Metodológico de la Investigación que comprende el Planteamiento, Enunciado y Delimitación del Problema, en donde se presenta el enfoque inicial del tema; la Justificación y los Objetivos de la investigación que plantea la necesidad de realizar el estudio y lo que se pretende lograr con su ejecución; Sistema de Hipótesis; en donde se formulan las preguntas y sus posibles respuestas provisionales a tal problema las cuales fueron verificadas con la ejecución de la investigación; Métodos, Técnicos e Instrumentos a Utilizar para la realización de la investigación englobando así la población que será objeto, el nivel y tipo de investigación que se realizara todo con el fin de comprobar

el sistema de hipótesis planteado que sirvieron en el proceso investigativo..

En el segundo capítulo, titulado Antecedentes Histórico y Jurídico del Sistema de Ahorro para Pensiones; que desarrolla la evolución a través del tiempo de la Seguridad Social, así como el desarrollo de esta última en América Latina hasta llegar a la época actual en la que desarrolla en El Salvador. El Capítulo Tres, La Legislación, Actores y Roles del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el cual se detalla la legislación pertinente al Sistema de Previsión Social, que desarrolla desde la ley primaria hasta llegar a los reglamentos que regulan estas instituciones los actores de cada una de ellas y los roles que desempeñan en el Sistema de Ahorro en El Salvador.

En el capítulo cuatro, comprende La Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones, englobando en este las instituciones encargadas de la Previsión Social en el Salvador y como estas se envuelven y se están desarrollando en el devenir de la crisis económica y como estas siendo afectadas y el papel que el Estado juega ante esta situación, las ventajas y desventajas que existe en un sistema de reparto con el sistema de cuenta individuales. El capítulo cinco, establece la Ejecución y Análisis de los resultados de investigación, en un primer lugar la aplicación y resultados del cuestionario dirigida a los cotizantes del Sistema de Previsión Social. El capítulo Seis, referido a las conclusiones que como integrantes de grupo llegamos al realizar esta investigación.

CAPITULO UNO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION.

1.1. PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y DELIMITACION DEL ESTUDIO.

Para mejor comprensión y sobre todo orientación de lo que fue la temática se plantearon definiciones generales sobre los que es la Previsión y Seguridad Social; entendiéndose por Previsión Social “La acción de los hombres de sus asociaciones o comunidades, que dispone lo conveniente para proveer a la satisfacción de contingencias o necesidades previsibles, futuras a fin de proveer su satisfacción”¹. Y la Seguridad Social entendida como uno de los pilares fundamentales de la política social de todo país que traspasa las fronteras de un sistema de pensiones al vincularse directamente e interrelacionarse con otros campos de acción como la educación, la salud, la cultura, el deporte, el empleo la protección del ingreso, la seguridad y salud en el trabajo entre otros.²

Así como la Rama de las Ciencias Sociales, que esta integrada por el conjunto de normas preventivas y de auxilio que todo individuo por el hecho de vivir en sociedad, recibe del Estado para

¹ De la Cueva, Mario. “*El nuevo derecho Mexicano del trabajo*”. Editorial Porrúa S.A. 3ª ed. México 1984.

² Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revista La Gaceta Laboral. “*La Seguridad Social*”. No.13 año 2006 Cuba. Pág. 9.

hacer frente a determinadas contingencias previsibles y que anulan su capacidad de ganancia.³

En el Salvador la Constitución de 1983 se encuentra la definición de Seguridad Social como un servicio público y una de sus características es la obligatoriedad lo que permite profundizar sobre la medida del gobierno, pero es de aclarar que es una de las características de la Seguridad Social que se nutre con la cuota de obligatoriedad de los asegurados y las personas aseguran la prevención de riesgos.

En América Latina es donde surge la idea de la privatización de la Seguridad Social en materia de pensiones siendo los principales países como Argentina, Uruguay, Perú, Costa Rica, Ecuador, Colombia, Venezuela y Chile, siendo este último el mayor propulsor inmediato de los antecedentes del inicio de la privatización en El Salvador y sobre el cual se desarrollara con mayor amplitud.

Uno de los países que fue mayor influenciado es Chile propulsor del sistema de ahorro individual para los cotizantes; es por ello que en Chile la seguridad social se define como un conjunto de programas existentes que tienen por objeto proteger el ingreso de los trabajadores frente al desempleo, a las enfermedades, a los accidentes, a la incapacidad laboral durante la vejez; a sus dependientes frente a la invalidez o muerte del jefe de

³ www.socioelsalvador.blogspot.com. Ponce, Ricardo. "Antecedentes de la Seguridad Social en El Salvador". 17 de mayo de 2009.

hogar, y finalmente, a mejorar los niveles de consumo de los menores y mayores en situación de pobreza e indigencia.

Con el transcurso del tiempo ha surgido una amplia gama de programas, cubriendo diversos eventos y riesgos, lográndose así una extensa cobertura individual. Por otra parte, el grado en que estos programas alcanzan a la población es elevado, al menos en comparación con otros países latinoamericanos.

El instrumento principal de afiliación era el contrato de trabajo dependiente, es decir, el trabajo en empresas, con lo cual una parte importante de la población tiende a marginarse voluntariamente del sistema: son los trabajadores independientes, los que representan cerca del 30% de la fuerza laboral quienes en la práctica no participan. Los grandes programas de seguridad, debido a su carácter obligatorio, a través de los años han enfrentado problemas crecientes de financiamiento. Estos y otros problemas conllevaron a drásticas reformas en los principales programas durante la década de los ochenta. Entre ellas, debe destacarse aquí el sistema de capitalización individual para conformar las pensiones de vejez, el que es administrado por empresas privadas con este giro exclusivo (AFP), como también el sistema de seguro de salud a través de los Institutos de Salud Privados (ISAPRES). Conjuntamente con estos cambios el estado emprendió una tarea de focalización, aún en pleno desarrollo, destinada a llevar los beneficios de la seguridad a los sectores más pobres y desprotegidos.⁴

⁴ [www.monografias.com/prévision social](http://www.monografias.com/prévision-social). "La Seguridad Social". 5 de Abril de 2009

El Decreto de Ley 3.500 del 4 de noviembre 1980 establece el actual Sistema Previsional Chileno, el cual es publicado en noviembre de 1980, basado en la capitalización individual de los trabajadores afiliados, quienes generan sus futuras pensiones, es así que el 1 de mayo de 1981 abren sus puertas las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en Chile quienes tienen por objetivo fundamental, asegurar un ingreso estable a los trabajadores que han concluido su vida laboral, procurando que dicho ingreso guarde una relación acorde con aquél percibido durante su vida activa

Haciéndose responsable individualmente a cada trabajador de su pensión, para cuando deje la vida laboral activa; con su ahorro provisional podrá financiar dicha pensión, la cual dependerá de lo que haya podido capitalizar y de lo que las AFP hayan logrado de rentabilidad en el período laboral.

El área de pensiones en El Salvador a lo largo de la historia a tenido diversas modificaciones como es el caso de la Ordenanza del Ejército que estableció beneficios solo a militares pero hasta el 23 de marzo de 1893 que son otorgados a los civiles por medio del Decreto Legislativo que dio origen a la Ley de Jubilaciones de Empleados Civiles la cual era concedida por el Estado como un reconocimiento a los empleados.

Con la Constitución de 1983 se institucionaliza la Seguridad Social por ser esta un servicio público de carácter obligatorio, creándose diversas instituciones como es la creación del Seguro Social, el Instituto Nacional de Pensiones de los empleados

Públicos y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; que dan pie a la organización de lo que sería la seguridad social para los trabajadores en El Salvador.

El modelo neoliberal que surge en la década de los ochentas en Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica vuelve al Estado como un mero espectador del sistema económico, trayendo con ello la privatización de ciertos servicios que por mucho tiempo habían sido prestados por el Estado⁵.

Por la baja cobertura de las pensiones que habían sido competencia del ISSS y del INPEP el 14 de agosto de 1995 se creó la comisión para la reforma del Sistema de Pensiones por medio de un Decreto Ejecutivo No. 73 cuya comisión surgió con el objeto de elaborar, proponer, diseñar y coordinar la ejecución del proyecto de reforma de pensiones. Como resultado del Análisis a la legislación se presentó a la Asamblea Legislativa el anteproyecto de lo que hoy se conoce la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones emitida en diciembre de 1996 mediante un decreto Legislativo No. 927 en ese mismo año pero con Decreto 926 también fue creada la Superintendencia de Pensiones con la misión supervisora la cual empezó sus funciones a partir en 1997 dando paso a un nuevo modelo donde la modalidad de cuentas individuales y en la capitalización de los saldos de los trabajadores es decir que las cotizaciones se acumulan y dependerán de la rentabilidad que estas generen ya que son invertidas en las Bolsas de Valores además del

⁵ Duran Hernández, José Salvador y Otros, *“El Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador”*. Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, San Salvador. Año 2000.

porcentaje que pasa a las Sociedades de Seguro que operan exclusivamente en el ramo de personas.

Esta Ley se basa fundamentalmente en el modelo chileno, pero incluye algunas peculiaridades que han diferenciado al sistema de seguridad social salvadoreño, el cual ha sido calificado por diferentes autores como “generoso”, en comparación a los sistemas prevaecientes en la región latinoamericana.

La reforma en El Salvador tuvo como propósitos modernizar el manejo del sistema de pensiones bajo la responsabilidad del sector privado y liberar al Estado de una carga fiscal que amenazaba con colapsar la economía en el corto plazo teniendo el Estado únicamente como responsabilidad financiera el aporte en la seguridad provisional como lo son la Rendición de los certificados de traspasos y el pago de las pensiones mínimas, en donde las instituciones como el ISSS dejaran de ser administradoras de pensiones con el transcurso del tiempo dedicándose exclusivamente a proveer servicios de salud y atención hospitalaria a los cotizantes y a otorgar beneficios de pensiones a los que decidan permanece en estas institución al igual que a los decidieron quedarse bajo el régimen del INPEP el cual con el transcurso del tiempo y por ser una institución prestadora exclusivamente de beneficios debería desaparecer debido a que ya no contara con los ingresos de sus cotizantes pero a la fecha esa institución aun existe.

Con el correr del tiempo cambiaron sustancialmente los supuestos que soportaban el principio de equivalencia implícito en el esquema de reparto, la población cubierta tampoco se encontraba

realmente en un estado estacionario; las hipótesis instrumentales originales de una comunidad abierta al riesgo, el desequilibrio que afecto a todos los salvadoreños de el surgen la opción de reforma para así restablecer la equivalencia del sistema.

Fue así que el 20 de diciembre de 1996 se da una nueva reforma a la seguridad Social en El Salvador aprobado con 54 de los 84 posibles de la Asamblea Legislativa emitidos con decreto Legislativo 927. Es así que a inicio de la incorporación del nuevo sistema entran al mercado salvadoreño cinco AFP abriendo así las puertas a un sistema de competencias que dejaría en manos de las leyes naturales un mercado de grandes beneficios para todos los cotizantes. En 1998 se autorizan a las operadoras que administrarían las cinco AFP abriendo las puertas a la competencia donde menores comisiones de cotización y mayor rendimiento de fondos.

Los grupos financiero que empezaron en un momento fueron AFP Previsión del grupo financiero español BBV; La AFP Porvenir fue fundada por el grupo chileno Provida y Confía fue abierta por Citibank, teniendo como socio minoritario al grupo Cuscatlán y al Agrícola. Profuturo fue abierta por socios independientes, entre ellos el economista Ricardo Perdomo. Pero como muchos analista previeron que demasiadas AFP's para un mercado laboral muy pequeño en el cual son muy pocos los asegurados, quedando así solo dos AFP's Los movimientos financieros internacionales terminaron por desconfigurar el mapa original, y el número de administradoras. El consorcio BBV compró Argentaria, convirtiéndose así en BBVA. Más adelante, compra también al

chileno Provida. En El Salvador, BBVA contaba ya con tres AFP: Previsión, Máxima y Porvenir.⁶

Decididos a recortar costos fusionando las tres administradoras, el consorcio internacional ajustó todos los departamentos de las administradoras para que funcionaran exactamente igual y facilitar así la fusión. Temerosos de una reacción política en contra, comenzaron fusionando dos administradoras en el año 2000: Previsión y Porvenir.

En una de las primeras juntas directivas del grupo, tras la fusión, los ejecutivos comentan extrañados que no hay reacciones en contra, y deciden rápidamente fusionar también Máxima. La nueva administradora, resultado de las tres anteriores, recibe por nombre Crecer. Ese mismo año 2000 Profuturo quiebra y pide su liquidación. Apenas dos años después de inaugurado el nuevo sistema de cuenta individual de pensiones, el mercado se ha reducido a sólo dos administradoras: Confía y Crecer. El Banco Salvadoreño compra la AFP Confía y la vende, apenas unas semanas después, al Conglomerado financiero del Banco Agrícola Comercial.⁷

⁶ www.elfaro.net. “De cinco AFP a dos en dos años” Observatorio Legislativo el FARO publicado en septiembre de 2006. consultado el 22 Marzo de 2009.

⁷ Ibidem

Casi de manera paralela, el Banco Agrícola Comercial vende sus pocas acciones de la AFP Confía al Citibank y al Grupo Cuscatlán, accionista minoritario. En 2004, Citibank decide también vender su parte en la administradora y es adquirida por el Grupo Financiero Cuscatlán.

A menos de una década solo dos AFP son las que administran los fondos de las personas cotizantes y jubiladas según datos de la Superintendencia de Pensiones en el año 2006 donde Confía controla el 55 por ciento del mercado, y Crecer el 45 por ciento en esta fecha ambas unilateralmente congelaron los traspasos en el primer semestre de ese año por lo cual es imposible que un cotizante traslade su cuenta a una AFP a la otra

Siendo que al cumplirse la década de la entrada en vigencia del Sistema de Ahorro para Pensiones en el año 2008; AFP Crecer registro un total del 52.7 por ciento de personas con NUP (Numero Único Personal) asignado, su participación en el total de afiliados hasta esa fecha, por su parte AFP Confía reporto un 47.3 por ciento del total.

El sistema de Pensiones Publico reporta para el año 2008 un 49.2 por ciento de la población cotizante distribuidos estos en los rubros de vejez, invalidez, pensionados, viudez y orfandad por ascendencia, y por el lado de los cotizantes del ISSS un 50.8 por ciento, sistemas que hasta la fecha ya no deberían tener personas jubiladas y que aun mantienen un buen porcentaje de la población, y mas aun el INPEP además de los rubros y de la distribución aun

adeuda a todos los cotizantes que antes de la entrada en vigencia del SAP cotizaron con estas institución.

Actualmente, el sistema provisional enfrenta una seria crisis, debido a la ineficiente gestión del sistema público para agilizar el cálculo de los historiales de salarios, así como a la decreciente carga fiscal que adquiere el Estado mismo, y con que fondo responderá entonces a las personas que cotizaron con las Instituciones Publicas si no existe el capital necesario para solventarla.

Si bien es cierto las AFP cuentan con un buen porcentaje de personas cotizantes tanto una como la otra pero es de observar que el desempleo a provocado que muchas personas se traslade al trabajo informal dejando estas de cotizar con estas instituciones quedando únicamente en estas las personas jubiladas a las cuales mes con mes deben de depositar su pensión, y el numero de personas que cotizan es mínimo; si bien es cierto que son cuentas individuales las que se manejan pero estas son depositadas en la Bolsa de Valores en la cual con la Crisis Económica que se enfrenta, que seguridad existe si este es un mercado muy fluctuoso y a que se enfrenta si el número de población Jubilada es mayor a la Cotizantes cuando las AFP son un negocio que genera muchas ganancias y si llegase a fracasar los que pierden son los trabajadores y trabajadoras y no las empresas.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

¿En que medida el Predominio de las Políticas Económicas Mundiales sobre el Estado en el sistema Económico de El Salvador determina una posible crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones?

1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

La investigación comprendió específicamente el derecho de Previsión Social referido en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) de El Salvador. Para el cumplimiento de los objetivos de la investigación y por razones de tiempo y recursos esta se delimito de la siguiente manera:

1.3.1 Delimitación Espacial.

La investigación se englobo en la área geográfica de todo el país ya que la recaudación de fondos es a nivel nacional abarcando así todo el territorio, ya que esta reúne todos los aspectos socio económico que sirvieron a nuestra investigación en el cumplimiento de los objetivos de la investigación, siendo la población jubilada y cotizante el centro de la investigación quienes sirvieron de muestra para elaborar el estudio de la investigación.

1.3.2 Delimitación Temporal.

La investigación fue realizada dentro del periodo comprendido entre los años 2004 al 2008.

1.3.3 Delimitación Teórico Conceptual.

Esta delimitación tuvo como propósito definir los conceptos principales que aparecen en el enunciado del problema, a efecto de establecer un vocabulario básico que permitió evitar equívocos sobre sus alcances o significados.

Delimitando el campo de investigación se formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo es la deuda del Estado con los cotizantes de las AFP?
2. ¿Cuál es el uso de los fondos que entra a las AFP?
3. ¿Será insuficiente la recaudación de fondos de las AFP para enfrentar una crisis?
4. ¿Cuál es la población cotizante dentro de las AFP?
5. ¿Cuál es Cantidad de personas Jubiladas y en trámite de jubilación?
6. ¿Cuál es la totalidad de fondos que entran a la AFP?
7. ¿Cuál es el capital con el que cuenta la AFP?
8. ¿Cuál es la política de Previsión Social que utiliza el Estado?
9. ¿Cuál es el aporte económico que realiza el Estado a las AFP?
10. ¿Cuenta el Estado con el capital necesario para subrogar el gasto de la deuda con los afiliados?

11. ¿Cuenta el Estado y las AFP con el Dinero suficiente para enfrentar la falta de fondos ante una crisis Económica?

1.4 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.4.1 Justificación.

La importancia de investigar el tema de la “Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador” en el periodo 2004-2008 resulto de las siguientes consideraciones:

En la actualidad el Sistema de Ahorro para Pensiones es manejado por la empresa privada y el Estado únicamente tiene la atribución de fiscalizar, controlar , vigilar el accionar de las misma y por lo tanto no existe el respaldo sólido en el cual los afiliados y pensionados se sientan seguro de los fondos que en esta tienen; pues el manejo de los fondos de los afiliados y pensionados se encuentra depositado en la Bolsa de Valores que seguridad puede entonces existir para los cotizantes y pensionados al sistema; cuando en la actualidad el Estado no tiene política de previsión social que den respaldo a los afiliados y pensionados por esta.

Además que aquellas personas que antes de la entrada en vigencia del Sistema de Ahorro para Pensiones y el dinero que cotizaron con el Estado deben de realizar tramite con el INPEP para solicitar el estado de cuenta que tienen con el Estado para que luego el dinero se les transfiera a las AFP's en la cual están afiliados, y el pago de este dinero el Estado lo realizara por medio de los Certificados de Traspaso y desde el año 2006 por medio de

los Fideicomisos. Cuando la población activa con la que cuenta cada AFP's es menor con la población ya jubilada que ahora se encuentra.

La importancia de la investigación fue la temática en el área de Previsión social es el de evaluar la crisis en la cual se encuentra el Sistema de Ahorro para Pensiones y la inseguridad con la cuenta el ahorro de toda la población cotizante por la crisis que afronta la Bolsa de Valores; crisis que se encuentra a nivel mundial y el respaldo con el cual cuentan las AFP para solventarla esta problemática, el evaluar además el papel que el Estado esta tomando para solventarla y las herramientas jurídicas con las cuales se minimizara esta crisis.

La Utilidad de la investigación radico en el análisis de la situación actual del Sistema de Ahorro para Pensiones en nuestro país dándole un enfoque juridico y económico a la problemática a la cual se esta enfrentando el sistema, además de la protección y el respaldo que deberán contar toda la población cotizante y pensionada con el dinero que por largos años ha ahorrado en estas instituciones tanto publica como privada y si esta será, realmente la pensión a la cual son merecedoras por los largos años de cotización a estas instituciones o únicamente las que se están beneficiando de este ahorro son las instituciones que manejan estos fondos.

El de observar el respaldo con que cuenta las AFP's como empresa privada y la garantía que el Estado proporciona a todos los beneficiarios, cuando este no cuenta con ninguna política de previsión social para enfrentar estas circunstancia que de una u otra

manera afectara a nuestro país por la eminente crisis económica que en estos momentos se vive a nivel mundial por el hecho de lo fondos de los pensionados se encuentran en la Bolsa de Valores, tomando de ejemplo lo que en otros países como Chile, hacen para enfrentar esta crisis económica y que también afecta a los ahorro de los pensionados manteniendo así una seguridad social todo con ayuda del Estado.

Determinado en que la población pensionada es mayor a la población activa en este momento por el desempleo producto de la crisis económica que afecta a todos los países generando consigo que los ingresos de las AFP sean menores a los esperados generando así que hayan mas personas jubiladas como población activa que personas que están cotizando con estas instituciones.

1.4.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

1.4.2.1 Objetivo General

Presentar un Estudio socio Jurídico sobre la crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador.

1.4.2.2 Objetivos Específicos

❖ Presentar los Antecedentes Históricos del Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador

- ❖ Analizar el trámite y los requisitos mínimos para acceder al Sistema de Ahorro para Pensiones
- ❖ Cuantificar la población cotizante en el Sistema de Ahorro para Pensiones
- ❖ Analizar la normativa aplicable en el sistema de ahorro para pensiones en El Salvador
- ❖ Determinar las ventajas y desventajas del SAP
- ❖ Determinar el nivel de participación del Estado en el funcionamiento del SAP
- ❖ Determinar los factores que ocasionaran una posible crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones.

1.5 SISTEMA DE HIPOTESIS.

1.5.1. Hipótesis General.

Existen factores socio-económicos y políticos que ponen en riesgo de crisis a las AFP en El Salvador

1.5.2 Hipótesis Específicas.

- ❖ El depósito de los fondos de las AFP a la Bolsa de Valores genera desconfianza en los cotizantes
- ❖ Los factores socio-económicos y políticos producto de la Crisis Mundial afectaran a las AFP en El Salvador
- ❖ La Crisis Económica en El Salvador generara desempleo lo que producirá una disminución de aportación económica a las AFP

- ❖ La deuda del Estado contribuye a la crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- ❖ El porcentaje de población cotizante con que cuenta la AFP es menor al porcentaje de fondos
- ❖ Los fondos con los que cuenta la AFP deberá cubrir a toda la población pensionada
- ❖ Las AFP no tienen la capacidad económica para enfrentar una crisis económica.

1.6. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO

1.6.1 Tipo de Investigación

En la determinación de las estrategias y procedimientos que se implementaron para verificar las hipótesis y dar respuesta al problema, fue necesario definir el tipo de investigación que se desarrollaría; por ello, fue relevante el tipo de estudio *Analítico o Explicativo*, en vista de que estudia los problemas partiendo de la causa al efecto y viceversa.

Al mismo tiempo, fue de tipo *Bibliográfica o Documental*; es decir, se utilizó diversas clases de fuentes como: Libros, revistas, periódicos, tesis y otros, acudiéndose además a fuentes históricas, y sobre todo a aquellas relacionadas con el tema. Sin embargo, este estudio no solamente tuvo un enfoque meramente teórico, sino que, también, se estudió el fenómeno en el lugar que éste sucede; en ese sentido, se empleo el tipo de investigación *De Campo*, pues, permitió emitir conclusiones y hacer generalizaciones con mayor precisión sobre la posible crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador.

1.6.1 Población y Muestra.

La investigación realizada versó sobre la población o universo comprendió la población cotizante así como funcionarios que laboran en las instituciones que prestan sus servicios tanto privadas como públicas.

La población objeto de estudio fueron los Cotizantes de las AFP específicamente personas que hayan cotizado con el sistema antiguo de reparto y que luego fueron incluidos al nuevo sistema de cuentas individuales, así como los funcionarios que laboran en las instituciones objeto de estudio, los cuales sirvieron de análisis para la comprobación de la investigación.

1.6.2. Nivel y Tipo de la Investigación.

La realización de la investigación cubrió tres niveles Descriptivo, Explicativo y Predictivo; el nivel descriptivo cubrió los aspectos generales o externos de la problemática investigada; el nivel Explicativo sirvió para identificar las causas o factores que provocan o están incidiendo en la problemática desarrollando así preguntas y las posibles respuestas a este problema. El nivel Predictivo cubrió las recomendaciones o medidas de solución, al obtener las conclusiones.

1.6.3. Métodos Técnicas e Instrumentos.

De acuerdo a la naturaleza del tema que fue objeto de investigación, los métodos y técnicas a utilizados son los siguientes: Análisis, Síntesis Inducción y Deducción dándole una perspectiva general de la investigación englobando la historia la evolución conceptos básicos los cuales sirvieron de base para la investigación que fue objeto de estudio que permitió hacer un análisis jurídico, político.

Fundamentando la información secundaria obtenida de los métodos bibliográficos documental que sirvieron para la realización de la síntesis de los mismos lo que permitió obtener información sobre la situación del sistema de Ahorro de Pensiones en El Salvador. Así como los fundamentos de la información que se recopilaron de la realidad partiendo de lo general a lo particular haciendo uso de una Cedula de Entrevistas a la población sujeto a estudio los cuales estuvieron integrada por cotizantes y funcionarios de las AFP.

1.6.4. Procedimiento de Ejecución.

Con la selección del Tema como primer punto de partida para la realización de la investigación la cual sirvió de base para la elaboración del Planteamiento del Problema su delimitación temporal, Espacial y Teórico Conceptual. En seguida se realizo la justificación de la investigación los motivos del porque se realizo la investigación de la problemática en estudio detallando el riesgo que

corre los ahorro de los cotizantes de las AFP al ser esta depositadas a la Bolsa de Valores enfrentando en la actualidad esa institución una Crisis Mundial.

Así también la investigación contemplo su Objetivo General y Específicos todo con el fin de desarrollar cada uno de los puntos de la investigación. Para así desarrollar el marco Histórico englobando la evolución de la seguridad social en El Salvador y a nivel mundial. Detallando luego la preguntas y sus posibles respuestas a tal investigación y desarrollo de la misma y como estas fueron contestada a través de la utilizaron de la entrevista a las personas cotizantes y funcionarios de las AFP. Todo esto sirvió de base para la realización del proyecto Capitular que constituyo la estructura del trabajo.

En seguida se formularon los instrumentos y métodos utilizados para realizar la investigación los cuales fueron la Población Muestra y Unidades de Análisis que fueron los sujetos que proporcionaron información pertinente del tema por medio de la Entrevista. Desarrollándose así el Nivel y tipo de Investigación que se utilizó describiendo, explicando y estructurando cada uno de los factores internos y externo que englobaron la investigación los cuales proporcionaron datos para la realización de las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPITULO DOS.

ANTECEDENTES HISTÓRICO Y JURÍDICO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

2.1. EVOLUCION HISTORICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En el desarrollo de este capítulo se detallará la evolución histórica de la Seguridad Social, enfocada principalmente en lo referente al área de las pensiones y como esta ha sido abarcada en lo largo de la historia y la protección jurídica que esta ha tenido, como una tutela para el sector laboral y como el Estado ha jugado un papel primordial en la estructuración de este.

Se contempla la descripción del surgimiento de la seguridad Social y sus primeros enfoques en Europa y en Asia propulsores de la protección social a los trabajadores teniendo este en un primer momento un carácter extensivo y no limitado basándose así de las diversas experiencias de otras partes del mundo terminado por el tipo de sociedad y Estado.

Describiéndose además la Seguridad Social en América Latina teniendo como propulsores a Chile, Bolivia, Argentina, Costa Rica etc., para luego ser enfocadas en El Salvador retomando diversos aspectos de su evolución, y las diferentes leyes que han regulado a la Seguridad Social específicamente en el área de Pensiones, hasta llegar a la regulación que hoy en día se maneja, teniendo como base el sistema de reparto para adquirir con la reforma un sistema de cuentas individuales influenciado primordialmente por el modelo

chileno, creándose así las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP's y por parte del Estado la Superintendencia de Pensiones, y el rezago aun de las instituciones que mantienen hasta hoy en día cotizantes los cuales solo deberían tener personas jubilados y beneficiarias en el mismo.

2.2. ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL MUNDIAL.

El hombre en su evolución siempre ha sido un ser el cual ha permanecido en grupo con seres de su misma especie; todo con el fin de obtener seguridad y protección, esta protección se maneja desde los pueblos teniendo así que tutelar esos derechos inherentes a cada ser humano pero esta tarea no fue nada fácil pues por las diversas necesidades que afectaban a todos por igual.

Es a partir de los siglos XIII y XIV cuando surgen las cofradías gremio, que agrupaban a personas de una misma actividad y que realizaban, por una parte sus funciones de origen gremial y por otra, cumplían funciones de asistencia y previsión propia de las cofradías. En el siglo XVI aparecieron las hermandades de socorros, las cuales se acercan más a la noción de un seguro, constituyendo el antecedente de las mutualidades o sociedades de socorro mutuo, siguiendo las cofradías encaminadas a la protección de los más humildes y débiles.

Durante el siglo XVIII aparecen los montes de piedad o Montepíos especialmente en el sector público-militar y estaban

destinados a ocuparse de la supervivencia para la protección de las viudas y huérfanos. Todas estas instituciones en mayor o menor grado, se ocupaban de las actualmente llamadas contingencias sociales al momento de estallar la revolución Francesa, a fines del siglo XVIII...⁸

El desarrollo de los Derechos Humanos indica la necesidad de respeto; así encontramos en el “Código de las Libertades Humanas esenciales y Controles o virtudes necesarias para la vida buena” en este se plasmaron la forma expresa libertades sociales y libertades individuales es decir se reconocía derechos a la sociedad en general y derechos a cada individuo y vista únicamente la Seguridad Social como medida protectora a favor de los miembros mas débiles de la familia.⁹

En 1802 se dio una ley en Inglaterra que denominada “La Moral y la Salud” e inspiro a muchas otras leyes que se dieron en otros países Europeos, fue así como empezaron a preocuparse por la salud de los trabajadores y se creo la “La inspección de trabajo, así como el descanso dominical”.

La Seguridad Social como tal nace en Alemania como producto del proceso de industrialización, las fuertes luchas de los

⁸ Cordero Pinto, Carlos Guillermo y otros. *“La Correlación Costo Beneficios par los afiliados a las AFP’S y la satisfacción de sus derechos como titulares fondos pensionario”*. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. Año 2002

⁹ Pérez Martínez, Nora Lizeth y otros *“El Derecho Humano a la seguridad Social en el Nuevo Sistema Privado de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte a implementarse en El Salvador, a partir de 1997”*. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1997.

trabajadores, la presión de las iglesias, de algunos grupos políticos y sectores académicos de la época. Primeramente los trabajadores se organizaron en asociaciones de auto-ayuda solidaria, destacando las mutuales de socorro mutuo, las cooperativas de consumo y los sindicatos. Eran los tiempos en que Alemania era gobernada por el Káiser Guillermo II, como primer gran documento de compromiso social del Estado, se caracteriza el Mensaje Imperial, de 17 de Noviembre de 1821, anunciando protección al trabajador, en caso de perder su base existencial por enfermedad, accidente, vejez o invalidez total o parcial.

Las primeras medidas protectoras fueron impulsadas por el Canciller Alemán Otto Von Bismarck (el Canciller de Hierro) de tal manera que Alemania inicio su regulación sobre aspectos de Seguridad Social, emitiéndose disposiciones que obligaron a todos los patronos a proporcionar a los trabajadores , prestaciones en caso de enfermedades. Donde todos los trabajadores necesitaban protección no solo en lo personal y en el momento presente sino que también es necesario proteger a sus familias y proveer el futuro idea que determino la creación del Seguro Social en su inicio solo brindaba asistencia a los ancianos, y luego se le brindo también asistencia a los sobrevivientes.

En 1854, se dicta disposiciones mediante las cuales las Administraciones Locales, fueron facultadas par crear y poner en práctica fondeos mutualistas, destinados a ayudar a sus miembros

en caso de enfermedad; además trataron de imponer una afiliación obligatoria a los trabajadores que percibían un salario¹⁰

Tres leyes sociales fueron refrendadas , que representan hasta hoy, la base del Sistema de Seguridad Social Universal: la primera la Ley del Seguro contra Enfermedad del 15 de junio 1883 ; La Ley del Seguro contra Accidentes de Trabajo del 16 de julio de 1884 y la Ley del Seguro contra la Invalidez y la Vejez del 22 de junio 1889 en un primer momento estas leyes daban únicamente la protección a los empleados de la industria por ende a aquellos trabajadores asalariados. La Seguridad Social en Alemania abarco también los Seguros de Sobrevivencia adoptado en 1911, y en 1919 la Constitución de Weimar, estipulo el mantenimiento de los Seguros Sociales.

La característica de aquella época fue que el Estado toma un papel activo al interesarse en el bienestar social, mediante la implementación y administración de los seguros obligatorios para los obreros y por primera vez se dio una legislación bastante completa que incluía todos los riesgos a los que el trabajador estaba expuesto, pues no solo contemplaba el riesgo en el lugar de trabajo sino también fuera de el, además protegía a su grupo familiar.

¹⁰ www.monografias.com/trabajo7. “*La Seguridad Social*”, 15 de Junio de 2009.

La política de Bismarck significa un avance la materia de previsión social, y fue el sector laboral, el primer beneficiado con este tipo de beneficio que el Estado proporcionaba. Los resultados de la aplicación de este Modelo fueron tan eficaces que muy pronto es extendido a Europa y un poco más tarde a otras partes del mundo. En 1889, en París se creó la "Asociación Internacional de Seguros Sociales". Sus postulados a ser temas relevantes en congresos especiales: en Berna en 1891; en Bruselas en 1897; en París en 1900; en Dusseldorf en 1902; en Viena en 1905 y en Roma en 1908.

En el Congreso de Roma se propuso además la creación de conferencias destinadas a conseguir la concertación de convenios internacionales, las primeras de las cuales tuvieron lugar en La Haya en 1910; en Dresden en 1911 y en Zurich en 1912. En 1919, mediante el Tratado de Versalles, los líderes políticos del plante ponen fin a la Primera Guerra Mundial. Como producto de este histórico Tratado nace la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Preámbulo de la Constitución de la OIT es muy rico en contenidos de protección social y sirve como pilar doctrinal y de política de la Seguridad Social, Un segundo gran componente de la Seguridad Social es introducido desde Inglaterra por Sir W. Beberidge en 1942. Se conoce como el "Plan Beberidge", este contiene una concepción mucho más amplia de la seguridad social.

Tiende a contemplar las situaciones de necesidad producidas por cualquier contingencia y trata de remediarlas cualquiera que

fuera su origen. Este segundo componente fue adoptado por países europeos y se procuró extender a América Latina y otras partes del mundo.

En 1944, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo congregada en Filadelfia presenta la Declaración de los fines y objetivos de la OIT y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros, en su Título III establece ..."La Conferencia reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan: extender medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa". La Seguridad adquiere tal relevancia que aparece en 1948, como parte integrante de la Declaración de los Derechos Humanos.¹¹

2.3 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA.

La Seguridad Social en América Latina tiene sus inicios con la Constitución Mexicana promulgada en el año de 1917, dando origen a los derechos de la segunda generación es decir los Derechos Sociales y Culturales etc., estableciéndose la igualdad para todos los ciudadanos y que en el trabajo encuentre todas las condiciones que le permitan ejercerlos plenamente al igual la exigencia de un derecho moral y de un trabajo útil a la sociedad y una seguridad

¹¹ www.monografias.com/trabajo5. "La Seguridad Social Historia". 5 Julio de 2009.

presente y futura de una vida de acuerdo con la dignidad de la persona.

Es así que en Chile y México en el año de 1942, tuvo lugar la primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, estableciéndose algunas practicas del seguro social destacándose la manera de organizar la previsión de los riesgos que privan al trabajador, el reestablecer rápida y completamente, la capacidad perdida o reducida , dada por accidentes o enfermedades, procurando así los medios existentes necesarios en caso de enfermedades o accidentes invalidez temporal o permanente , vejez o muerte prematura del jefe de la familia¹²

América latina introdujo sus programas de seguro social de pensiones mucho antes que otros países en desarrollo en África, Asia y Oriente Medio, a fines de la década de los `70; todos los países de la región tenían dichos programan en vigor pero con diferencias notables entre ellos. En 1980 fueron clasificados en tres grupos basados en la fecha de introducción sus primeros programas de jubilaciones y pensiones así como el grado de desarrollo alcanzado por los mismos.

En el grupo pionero encontramos a Uruguay, Argentina, Chile, Cuba, Brasil y Costa Rica, siendo estos los primeros en establecer los sistemas de seguro sociales en la región, en la década de los veinte y treinta, alcanzaron la mayor cobertura y desarrollo de dicho sistema. En el grupo intermedio lo conforma Panamá , México, Perú,

¹² Acharan Blou, La evolución del la Seguridad Social , Editorial Jurídica de Chile Pág. 245 edición novena año 1999

Colombia, Ecuador y Venezuela implementando programas principalmente en la década de los cuarenta y cincuenta influido por el informe Beveridge y los Convenios de la OIT, logrando una gran cobertura y desarrollo. El grupo tardío-bajo lo conforma Paraguay, República Dominicana, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Haití siendo esto los últimos en introducir sus programas en la década de los sesenta y setenta, su población era la más joven y su esperanza de vida la menor, su sistema era relativamente más unificados y adolecían de menos problemas financieros pero tenía menos cobertura y desarrollo.

La unidad en la gestión de la seguridad social en América Latina existía en muy pocos países y no era completa. El proceso de desarrollo gradual en el grupo pionero alto resultó en una multiplicidad de programas sin coordinación central y menudo sin supervisión por ejemplo en Chile existía noventa programas de seguros sociales de vejez, incapacidad sobrevivientes en 1979, en Uruguay existían 10 programas de seguros sociales de pensiones en 1967 en Costa Rica 19 programas de pensiones públicas independientes después del establecimiento del sistema general, los cuales estaban en vigor a mediados de la década de los ochentas. En los grupos intermedios tenía menor multiplicidad, aun así en Colombia subsistían 1000 programas de seguros sociales en el sector público en Bolivia 51 programas de pensiones, así como 7 en México y 13 en Venezuela. En el grupo tardío-bajo era el más unificado por ejemplo un solo programa en Panamá y Nicaragua

pero tres programas de pensiones publicas en El Salvador y Guatemala 14, y en Honduras 7.¹³

2.3.1 Evolución Histórica de la Seguridad Social en Chile.

Unos de los propulsores en Latinoamérica con Legislaciones con enfoque social, es Chile, que a principios del siglo XX aprueba Leyes Sociales. En 1924 en materia de seguridad social, protege particularmente las pensiones, el riesgo de trabajo y la salud del trabajador, dando lugar a ser uno de los primeros países en estructurar un régimen de seguridad social dándole insumos jurídicos a la corte profesional, así como régimen financiero de reparto para fiscalizar.

En el año de 1973 los aportes que el estado destinaba a la seguridad social equivalen al 30 % de los ingresos del sistema la evolución del gasto en Seguridad Social entre 1925 y 1972 a pesar de que la calificación de este sistema fuese semipúblico en el año de 1973 ya en Chile existían mas de 35 cajas de previsión que aglutinaban a cerca del 75% de la población económicamente activa donde el sector de los trabajadores no incorporados estaba constituido fundamentalmente como trabajadores independientes.

¹³ Ruezga, Antonio. *“El nuevo Derecho de las Pensiones en América Latina”*. 3ª Edición. Chile. Pág. 463.

En 1981 con la entrada en vigor de la reforma estructural de pensiones de la época entraron en proceso de fusión; dando inicio al Instituto de Normalización Provisional el cual paulatinamente se van integrando los regimenes existentes formado así el sistema antiguo de pensiones ya que solo esta en operación para los imponentes que se incorporaron alguno de sus régimen los cuales hasta la época se mantenía, entrando en 1983 en vigencia la prestación del nuevo sistema basado en la capitalización individual sin perjuicio de la subsistencia en extinción del denominado sistema antiguo en aplicación solo par los imponentes al nuevo sistema podían incorporarse voluntariamente y aquellos que con anterioridad a la fecha quisieran adherirse al nuevo sistema. Donde existiría un vínculo entre un trabajador y una Administradora de Fondos de Pensiones (Administradora o AFP), el trabajador será beneficiario de tres pensiones las cuales son Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

El número de Administradoras de Fondos de Pensiones para el año 1997 era de 22 existiendo hasta el momento solamente 7. En el año 2002 se introdujo una importante modificación al sistema al establecer cinco tipos de Fondos de Pensiones, denominados A, B, C, D, y E cuyo objetivo es incrementar el valor esperado de las pensiones futuras, pudiendo adscribirse a alguno o algunos de ellos cualquier afiliado, incluso desde en momento mismo de su incorporación al sistema. Chile ha ido a la vanguardia siendo este el pionero en cuanto a la previsión social y la administración de fondos de cuentas individuales

En marzo de 2007 la presidenta de Chile convoca a una comisión especial la cual se encargo de diagnosticar el sistema de

previsional chileno y dar así propuestas congruentes para mejorar estas instituciones; 110 días de trabajo la comisión Marcel denomina de esta forma por estar dirigida por el ex director de presupuesto concluyo que el sistema no estaba en crisis y que en 25 años de historia nunca había puesto en grave riesgo el dinero de sus afiliados. Sin embargo detecto falencias como una falta de competencia entre las administradoras y que en algunos falta de competencia entre las administradoras y que a los afiliados les cobraban comisiones las cuales afectaba la rentabilidad de sus ahorros, por ellos se entregó 70 proposiciones para mejorar el sistema y otorgar protección a los trabajadores que no podrán enfrentar su jubilación con seguridad económica. Traduciéndose este en el proyecto de ley que reforma el actual sistema de pensiones. Considerado el **“proyecto estrella” del Gobierno**, se espera empiece a entregar beneficios el año 2008.¹⁴

La nueva ley 20.255 de Reforma Previsional Publicada el 27 de marzo de 2008 introduce perfeccionamiento a los tres pilares que conforma el sistema de pensiones Chileno los cuales son: Pilar Obligatoria integrado por el sistema de pensiones basado en cuentas de capitalización individual de AFP incluyendo las antiguas cajas de previsión integrando así al antiguo sistema de reparto , Pilar Solidario que tiene por objeto reducir la pobreza ya sea en la vejez o en caso de incapacidad laboran y proporcionar un coseguro contra numerosos riesgos financiado con impuestos generales de la nación. Y Pilar Voluntario los cuales son los planes de ahorro previsional voluntario y cuantas de ahorro voluntario con el fin de

¹⁴ Boletín No. 15 *“Reforma Previsional la nueva cara de la Jubilación.”*. Biblioteca Virtual del BCR de Chile. 19 de Agosto de 2009.

lograr un sistema integrado y coordinación que asegure la protección social a cada uno de los ciudadanos Chilenos; modificándose además el cobro de comisiones que pueden realizar las administradoras de fondos de pensiones por la administración de las cuentas de ahorro voluntaria además de crear la figura del Afiliado Voluntario.

Otra de las reformas que se discuten en la actualidad en Chile es la posibilidad que la Banca sea la encargada de manejar los fondos de pensiones y así el gobierno puede tener también una AFP estatal a través del Banco del Estado de Chile

2.3.2. Antecedentes de las Seguridad Social en México.

Con la reforma de 1973 es uno de los primeros avances de la Seguridad Social en México, dando inicio a la segunda Ley del Seguro Social que abrogó la ley de 1943 que había instituido el Instituto Mexicano de Seguro Social estableciendo el sistema de reparto y la obligatoriedad del aseguramiento de los trabajadores del sector privado con la subrogación de las obligaciones patronales de la Ley Federal de Trabajo.

Los caragos que contemplaban y las contingencias que abarcaban eran las siguientes:

- Riesgos de Trabajo que ampara tanto accidente como enfermedad profesional
- Enfermedad no profesional y maternidad
- Retiro

La evolución sociodemográfica del país presento características diferentes en el periodo que se produjo con mas intensidad el fenómeno de la globalización, el comercio internacional se incremento, las corrientes del neoliberalismo económica imponiéndose así nuevas políticas económicas del país iniciándose así lo que en otros países industrializados sucedía la privatización de las diferentes instituciones Fue así que en 1992 se reforma la Ley del Seguro Social disponiendo bases de un Sistema de Ahorro par el Retiro como una prestación adicional en que los beneficiarios serian en principio todos los trabajadores afiliados al Instituto pero previendo que fueron extensivos cualquier otras personas .

Bajo ese sistema las cuotas se concentraban en sub. Cuentas la primera era la del seguro del retiro y la del Fondo Nacional de la vivienda los saldos de las cuentas individuales y los rendimientos que generan se exentaron del impuesto de la renta.

En 1993 se reformo La Ley del Seguro Social con el propósito de consolidar el equilibrio financiero del Instituto de México de Seguro Social, garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos y de su crecimiento que debería ser acorde con los requerimientos d la población para promover su modernización; una importante reforma fue el de la integración del salario básico de cotización y el incremento al tope salarial sobre el que se determina este salario.

En 1995 se expide una nueva ley del Seguro Social en el sistema mexicano que continua siendo aplicable a los trabajadores que estuvieran afiliados al Seguro Social , con un crecimiento de la

población asegurada incrementado notablemente donde los menos favorecidos eran aquellos que contaban con un buen ahorro.

A partir de este cambio la solidaridad dejó de ser el fundamento y prácticamente se dio por terminado el sistema de reparto para las pensiones para los trabajadores de nuevo ingreso al sistema, dejando abierta la opción para la población asegurada hasta ese momento de continuar bajo ese sistema o cambiar al nuevo baso en cuentas individuales de capitalización, con beneficio definidos, en esta quedó vigente el sistema de reparto para la cobertura de ramos de seguros.

La modificación que puede considerarse como la central o esencial donde los manejos y administración se confió a instituciones privadas las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro bajo el doble esquema del modelo de reparto para cuatro ramas del seguro del régimen obligatorio y el provisional de capitalización individual, destinado al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

En 1997 con la creación de las instituciones denominadas AFORES (Administradoras de Fondos para el retiro) inicialmente estas instituciones solo podían tener el 17 % de la población trabajadora pero transcurrido cuatro años desde su creación estas incrementaron al un 20 % de la población que podía tener a su cargo, donde cada trabajador asegurado tiene derecho a una cuenta individual en una AFORE, cuando el trabajador no elige una AFORE sus recursos van a una cuenta concentradora, tiempo

después es asignado a una AFORE, pero puede solicitar el traspaso de los recursos a la AFORE de su preferencia una vez al año, los depósitos en esta cuenta son aportados por el trabajador, el patrón y el estado, el aporte se realiza cada bimestre, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La cuenta se subdivide en:

- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Aportaciones voluntarias
- Aportaciones complementarias
- Vivienda, la AFORE sólo informa al trabajador el saldo de la subcuenta, pero esos recursos los administra el INFONAVIT ¹⁵

En noviembre de 2002 se expidió el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, calcificación de empresas, recaudación y fiscalizaron. Con este reglamento quedaron abrogados los Reglamentos de afiliación, de la Seguro Social para el campo, el Seguro de Salud para la Familia. En mayo del 2003 se reformó y adicionó la Ley General de Salud y se creó el Sistema de Protección Social en Salud

En el 2008 el sistema de Pensiones mexicano se ha constituido un modelo superado y además cuenta con los más bajos costos de administración comparándolo con Chile y Argentina así que mediante el Sistema de Ahorro para el Retiro, se crearon condiciones necesarias para ofrecer por parte de la banca comercial

¹⁵ www.sites.com. Boletín de la Administradoras de Fondo para el Retiro México. 1998. 19 de Agosto de 2009.

instrumentos financieros de largo plazo y mejor rendimiento creando así un entorno financiero de mayor estabilidad y ajeno a las crisis recurrentes por el cambio de administración federal.

El dinero depositado en las AFORES se invierte para generar rendimientos y a su vez incrementar el saldo total de la cuenta al momento del retiro del trabajador. Las inversiones de estos recursos están a cargo de las **Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, (SIEFORES)**. Existen 5 SIEFORES de acuerdo al grupo de edad del trabajador.

- SIEFORE 5: Menores de 26 años
- SIEFORE 4: Entre 27 y 36 años
- SIEFORE 3: Entre 37 y 45 años
- SIEFORE 2: Entre 46 y 55 años
- SIEFORE 1: Mayores de 56 años

Entre más jóvenes son los trabajadores, las SIEFORES invierten sus recursos en instrumentos más diversificados que a su vez pueden ofrecer mayores rendimientos, a medida que el trabajador envejece, los instrumentos utilizados son menos riesgosos.

Los retiros en México se basan principalmente en los rango de edades y las fechas de laboran así el caso de las Pensiones de Cesantías los cuales deben de cumplir como mínimo de edad 60 años hasta los 64 de edad; pero no así para la pensión de vejez que es de los 65 años y teniendo de mínimo 1250 semanas de cotización y para la pensión seguro de invalidez y vida equivalente al 35 %

salario promedio de las ultimas semanas cotizadas debiendo tener 250 semanas de cotización o 150 semanas para optar a este tipo de pensión¹⁶

2.3.3. Evolución Histórica en el Salvador de la Seguridad Social

En Derecho de pensión durante la época colonial tenia un carácter asistencialita y se concedían como privilegio de la corona en razón su lealtad, constituidas las republicas, las jubilaciones y pensiones eran un derecho exclusivo de empleado administrativos, militares otorgadas y pagadas por los gobiernos.

En marzo de 1893 se estableció un Decreto Legislativo el cual establecía las pensiones de uso exclusivo para militares aparejada a esta la ordenanza militar, con la cual surgen la primera Ley de Pensiones de uso exclusivo para Civiles de la Administración Publica como requisito para tener derecho a la pensión era tener veinte años laborales como mínimo y treinta o mas para tener derecho a un a pensión del cien por ciento¹⁷

El 23 de julio de 1913 se crea la ley de Pensiones Civiles esta sufre reformas el 16 de abril de 1923 limitando con ello el numero de beneficiarios con delación de la edad. En 1935 surge la Ley de Botiquines obligando a los patrones de la ciudad y el campo a dar asistencia medica gratuita cuando dicho grupo excediera de 10 trabajadores.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Inocente Cerrato, Mario *“Pensiones y Jubilaciones en El Salvador examen critico de la Legislación Vigente año 1974”* Tesis presentada para optar al grado de Doctor en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, 1974.

Con la reforma de la Constitución en 1945 en la que se estableció el Seguro Obligatorio con el concurso económico del Estado, de los patrones y de los trabajadores. Fue hasta 1948 que se nombra la comisión que tenía como obligación de elaborar el anteproyecto de Ley del Seguro Social; creando así el Consejo Nacional de Planificación de la Seguridad Social un año más tarde, por decreto de Ley No 329 de fecha 30 de septiembre de 1949 es que surge el Instituto del Seguro Social con el surgimiento de este se crea la primera Ley que normara la actividad de este la cual fue derogada en 1953 por la Ley que aun rige a esta institución.

Este régimen del Seguro Social obligatorio, aplicable a todos los trabajadores que dependieren de un patrono y sentó las bases para que el Instituto Salvadoreño Cubriera en forma gradual los riesgos a que están expuestos los trabajadores, debido a enfermedad o accidentes. Posteriormente en 1969 se estableció el Régimen de Invalidez, vejez y Muerte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de dichas contingencias.

Debido a la dispersión de las disposiciones legales en materia de jubilaciones y pensiones, que se regían los servidores de la Administración Pública y falta de uniformidad en lo referente a las prestaciones, surgen en 1975 el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), creado por la Ley que entro en vigencia en noviembre de ese año como entidad autónoma, la cual tendría por objeto el manejo e inversión de los recursos económicos destinados al pago y cobertura de riesgos de invalidez, vejez y muerte de los empleados civiles del sector público.

En 1978 se incorporo a los empleados públicos docentes a dicho sistema, los miembros de la Fuerza Armada en materia de Seguridad Social solo contaban con un apoyo del Estado en el otorgamiento de pensiones por retiro y montepíos. En 1981, nace el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho Publico de crédito y con recursos propios, con el objeto de realizar los fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada los beneficios que eran otorgados eran pensión por invalidez, retiro y sobre vivencia además de un Fondo de Retiro de Vida Solidaria y Auxilio de Sepelio.¹⁸

En 1998 entra en vigencia de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones sistema destinado a los trabajadores del sector privado, público y municipal, uniformándose de esta manera la prestación para los trabajadores de dichos sectores teniendo los afiliados los beneficios de invalidez, vejez y muerte por riesgos comunes sustituyendo un régimen del Sistema de Reparto que se daban y que aun se da pero solo para las personas que quedaron inmersas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y el Instituto Nacional de los Empleados Públicos (INPEP) los cuales deberían ir desapareciendo gradualmente pero hasta la fecha aun permanecen vigente.

Este nuevo Sistema esta administrado por Instituciones Administradoras de Naturaleza Privada , conocidas como Administradoras de Fondos de Pensiones o AFP las cuales son

¹⁸ Duran Hernández, José Salvador, “El Sistema de Ahorro para Pensiones “ Tesis año 2000

fiscalizadas por el Estados a través de la Superintendencia de Pensiones, entidad Autónoma para así darle cumplimiento a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones .

Las cotizaciones a la capitalización de una Cuenta individual de Ahorro para Pensiones propiedad de cada afiliado y al pago de las primas de seguros para atender el total o la proporción que corresponda según el caso, de las pensiones por invalidez por enfermedad e invalidez común y de sobre vivencia.

La incorporación del nuevo sistema entraron al mercado salvadoreño cinco AFP abriendo así las puertas a un sistema de competencias que dejaría en manos de las leyes naturales un mercado de grandes beneficios para todos los cotizantes. Los grupos financieros que empezaron en un momento fueron AFP Previsión del grupo financiero español BBV; La AFP Porvenir fue fundada por el grupo chileno Próvida y Confía fue abierta por Citibank, teniendo como socio minoritario al grupo Cuscatlán y al Agrícola. Profuturo fue abierta por socios independientes, entre ellos el economista Ricardo Perdomo. Pero como muchos analistas previeron que demasiadas AFP's para un mercado laboral muy pequeño en el cual son muy pocos los asegurados, quedando así solo dos AFP's Los movimientos financieros internacionales terminaron por desconfigurarse el mapa original, y el número de administradoras.

El consorcio BBV compró Argentaria, convirtiéndose así en BBVA. Más adelante, compra también al chileno Próvida. En El Salvador, BBVA contaba ya con tres AFP: Previsión, Máxima y

Porvenir. Decididos a recortar costos fusionando las tres administradoras, el consorcio internacional ajustó todos los departamentos de las administradoras para que funcionaran exactamente igual y facilitar así la fusión. Temerosos de una reacción política en contra, comenzaron fusionando dos administradoras en el año 2000: Previsión y Porvenir.¹⁹

En una de las primeras juntas directivas del grupo, tras la fusión, los ejecutivos comentan extrañados que no hay reacciones en contra, y deciden rápidamente fusionar también Máxima; la nueva administradora, resultado de las tres anteriores, recibiendo por nombre Crecer. Ese mismo año 2000 Profuturo quiebra y pide su liquidación. Apenas dos años después de inaugurado el nuevo sistema de cuenta individual de pensiones, el mercado se ha reducido a sólo dos administradoras: Confía y Crecer. El Banco Salvadoreño compra la AFP Confía y la vende, apenas unas semanas después, al Conglomerado financiero del Banco Agrícola Comercial.

Casi de manera paralela, el Banco Agrícola Comercial vende sus pocas acciones de la AFP Confía al Citibank y al Grupo Cuscatlán, accionista minoritario. En 2004, Citibank decide también vender su parte en la administradora y es adquirida por el Grupo Financiero Cuscatlán.

¹⁹ Dada Carolos “De cinco AFP a dos en dos años” Observatorio Legislativo publicado en septiembre de 2006

Al cumplirse la década de la entrada en vigencia del Sistema de Ahorro para Pensiones en el año 2008 en El Salvador solo existen y están funcionando dos de las cinco AFP teniendo así la población mayoría AFP Crecer con un registro de un total del 52.7 por ciento de personas con NUP (Numero Único Personal) asignado, su participación en el total de afiliados hasta esa fecha, por su parte AFP Confía reporto un 47.3 por ciento del total.

El sistema de Pensiones Publico reporta para el año 2008 un 49.2 por ciento de la población cotizante distribuidos estos en los rubros de vejez, invalidez, pensionados, viudez y orfandad por ascendencia, y por el lado de los cotizantes del ISSS un 50.8 por ciento, sistemas que hasta la fecha ya no deberían tener personas jubiladas solo personas cotizantes al sistema de salud y que aun a la fecha mantienen un buen porcentaje de la población, y mas que el INPEP sumándose además los rubros de la distribución que aun adeuda a todos los cotizantes que antes de la entrada en vigencia del SAP cotizaron con esta institución.

Actualmente, el sistema provisional enfrenta una seria crisis, debido a la ineficiente gestión del sistema público para agilizar el cálculo de los historiales de salarios, así como a la decreciente carga fiscal que adquiere el Estado mismo, y con que fondo responderá entonces a las personas que cotizaron con las Instituciones Publicas si no existe el capital necesario para solventarla, así como a la decreciente carga fiscal que adquiere el Estado mismo.

Así como diversas reformas que alargan más la jubilación de las personas cotizantes a este sistema tal es el caso que hoy los hombres deben de cumplir 60 años y las mujeres 55 para poder optar una jubilación, única soluciones que el Estado busca para frenar la Crisis a la que se enfrenta este sistema.

CAPITULO TRES

LEGISLACION, ACTORES Y ROLES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL

La seguridad social constituye un bien publico y un servicio obligatorio, el cual es regulado por las diferentes legislaciones que se regulan en nuestro país, que va desde la primaria que es la constitución, la ley secundaria, tratados Internacionales y los reglamentos los cuales dan a conocer las directrices en el manejo y distribución de la seguridad social a la cual todo salvadoreño tiene derecho; con el solo hecho de laborar en cualquier institución asegurando así su bienestar y el de su familia en la vejez, invalidez o la muerte.

El trabajador, denominado “Cotizante”, el empleador y el Estado deberán aportar una cierta cantidad de dinero para la creación de las cotizaciones y las cuentas individuales de toda aquella persona que labora de forma formal en el mercado laboral las cuales serán administrado por la AFP contribuyendo consigo a el mantenimiento de la seguridad social en el ramo de las pensiones en El Salvador regidas explícitamente por la legislación vigente.

3.1.1. La Constitución.

La constitución como norma primaria establece los derecho que toda persona posee siendo así que “Reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado para la consecución de la justicia de la seguridad jurídica y del bien común” “En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar Económico y la justicia Social” según lo establece el Art. 1 de la Constitución. El cual da inicio a lo que todo trabajador (cotizante) tiene derecho y el Estado la obligación de asegura su bienestar económico lo cual con esfuerzo a logrado ahorrar en una AFP, o alguna institución del Estado.

Pero mas aun el Art. 50 Constitución establece que “La Seguridad Social Constituye un Servicio Publico de carácter obligatorio. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre si la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con optima utilización de los recursos”” Artículo que da origen para la Creación de las diferentes instituciones que en nuestro país existe; algunas de las que ya debieron haber desaparecido y estar únicamente dedicadas a la distribución de pensiones como es el caso del INPEP e ISSS este ultimo referido a pensione y no en el rubro de salud y mantenerse únicamente percibiendo las cotizaciones las AFP con ambos rubros percibiendo cotizaciones y con Jubilaciones para aquellas personas que ya cumplieron con dicho requisito , en los casos que la persona sufra de invalidez y en caso de muerte.

En el inciso tercero de dicho Artículo establece que “Al pago de la seguridad Social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley”; Contribuciones que son conocidas como “Cotizaciones” las cuales son descontadas del salario que percibe todo trabajador formal en el cual el patrono contribuye también al pago de las misma a las instituciones a la cual estén afiliado sus trabajadores y el Estado únicamente para el caso de las AFP cumple un rol de vigilante y controlador por medio de la Superintendencia de Pensiones.

3.1.2 .Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Ley Secundaria mejor conocida como ley del SAP²⁰ que da inicio a la Creación de las Asociaciones de Fondo para Pensiones AFP tomando de base la disposición constitucional; dicha legislación en su inicio fue creada por que tanto el ISSS y el INPEP ya habían cumplido su cometido es decir que estas instituciones ya no percibirían cotizaciones asegurando así un mejor bienestar para todos aquellos que cotizan y que las futuras generaciones tenga una vejez segura, responsabilizándose así el Estado para dar un bienestar económico a la población cotizante y enfrentar toda contingencia en la que se ven inmerso todo trabajador ya sea sufrir una invalidez , vejez o hasta la muerte garantizándose para si o para los suyos un bienestar económico; contribuyendo así a las futuras generaciones una seguridad Jurídica y Económica.

²⁰ Decreto Legislativo No. 927, de fecha 20 de diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 243, Tomo No. 333.

Esta ley contempla que las cuentas serán administradas en cuentas individuales de ahorro para pensiones, las cuales con el transcurrir del tiempo formaran un historial laboral el cual contemplara todas las cotizaciones realizadas en el Sistema de Ahorro para Pensiones así como las cotizaciones realizadas y los tiempos de servicios reconocidos por la Ley del Sistema de Pensiones Publico, Art. 17 al 19 del la Ley del SAP.

Diferentes reformas a esta Ley del SAP han sido notables entre las sobresaliente es la que mediante Decreto No. 891 del 9 de diciembre de 2005 promovieron una serie de cambio entre las mas relevantes están el derecho de traspaso de una AFP a otra en el cual el afiliado únicamente debe de realizar el traspaso con un Agente Provisional que representa a la AFP; así como el aumento de edad en el cual un hombre deberá tener 60 años para poder optar a la jubilación y las mujeres 55 años de edad con un tiempo laborado de 25 años Art. 104 (b) y 200 de la Ley del SAP del Decreto Legislativo 357 que tenia interpuesta una inconstitucionalidad presentada por la anterior ex procuradora de los Derechos Humanos Beatrice de Carrillo la cual fue abalada por los magistrados.

Dentro de la misma resolución se estableció que hay una salvedad, pese a que se definió la edad, esto no se aplicara ara aquellas personas que estaban en proceso de jubilarse cuando se presento la demanda en el 2005 que genero un impasse y que ya tenía esa edad o procesos abiertos para retirarse de su vida laboral. Con la resolución de CSJ se confirma que el Órgano Legislativo no

violento la Constitución de la República al haber aprobado el decreto.²¹

Con las reformas planteadas también se reformó el Art. 84 el cual desarrollo “El Aporte Especial de Garantía” en la cual cada institución Administradora deberá constituir y mantener un Aporte Especial de Garantía que tiene por objeto respaldar la rentabilidad mínima del fondo que administra” dicha reforma da pauta para la creación del reglamento que tiene por título “Reglamento para el Manejo del Aporte Especial de Garantía”²²

3.1.4. Ley del INPEP

La constitución establece un deber que tiene el Estado y por ende asegurar a los trabajadores el bienestar suyo y el de su familia las condiciones económicas de una existencia digna y garantizando así el otorgamiento de las prestaciones es por ello que nació el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos²³ creada como una institución Autónoma de derecho público teniendo por objeto el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones para la cobertura de riesgo de invalidez, vejez y muerte de los empleados públicos y civiles . Ley que rige el derecho a Pensión y Jubilación de los Empleados Civiles, judiciales y administrativos la administración de esta a cargo del Estado a través del Ramo de Hacienda.

²¹ El Diario de Hoy “*Magistrados Avalan edad para Jubilarse*” Marzo de 2008

²² Decreto Legislativo NO. 40 del 15/3/2002 Tomo 354 del 15 de marzo de 2002.

²³ D.L. N° 72 del 24 de mayo de 1930 D.O. 198 tomo 249.

Ley que hoy en día en su mayoría es regida por la ley del Sistema de Ahorro para Pensiones la cual regula lo referente a las pensiones y de cómo se regirá los traspasos de las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley del SAP cotizaban con esta institución. Es de hacer referencia que el manejo y aplicación de la ley del INPEP es la causante del retraso en el otorgamiento de pensiones referidos específicamente al historial laboral ya que es uno de los principales problemas que afectan a la incorporación del nuevo sistema.

El Historial Laboral en el ISSS e INPEP es el registro de los períodos y salarios cotizados por cada uno de los trabajadores, que sirve de insumo para el cálculo de las pensiones en dichos Institutos; asimismo, sirve para el cálculo de los Certificados de Traspaso de aquellas personas que se trasladaron a las AFP después de la aprobación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, razón por lo que las AFP se han visto ahora afectadas por los largo tramites que tienen que realizar.²⁴

3.1.5. Ley del IPSFA

Creada por medio de Decreto ²⁵ el cual dio paso a un cuerpo legal el cual contiene disposiciones en materia de prestaciones y beneficios a favor de los miembros de la fuerza armada y su familia, institución Autónoma de Derecho Público de Crédito con personería jurídica y con recursos propios, el cual tiene por objeto la

²⁴ Boletín de la Superintendencia de Pensiones *“La Historia del Historial Laboral”*. Licda. Claudia Rodríguez/Analista de Estudio y Norma. Año 2008.

²⁵ **No. 500** de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo 269, (nueva publicación), del 3 diciembre de 1980

realización de realización de fines de previsión y seguridad social, para los elementos de la Fuerza Armada. Dentro de su campo de aplicación, la Ley contempla un Régimen General y un Régimen Especial. Con respecto al primero, la Ley se aplica a todo militar, funcionario o empleado que esté de alta en la Fuerza Armada cualquiera sea su forma de nombramiento y la manera de percibir sus salario.

3.2. DERECHO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional “es la colección de razones jurídicas internacionales que regulan las leyes de los estados, y otros sujetos de derecho internacional”. Integrado por acuerdos entre estados tales como tratados internacionales (denominados tratados, pactos, convenios, cartas), intercambio de notas diplomáticas, enmiendas, anexos y protocolos de tratados, entre otros como también por la costumbre internacional, que se compone a su vez de la práctica de los Estados que éstos reconocen como obligatoria, y por los principios generales del derecho.

Es así que según lo establece el Art. 144 de la Constitución que los tratados ratificados por el Salvador son leyes de la Republica; siendo así necesario hacer referencia a estos existiendo numerosas formas de establecer un conjunto de garantías básicas de seguridad social como primera etapa de una estrategia de desarrollo de la seguridad social nacional. Si bien algunos países como el nuestro tratan de ampliar la seguridad social y combinarla con asistencia social, otros optarán por subvencionar la cobertura

de seguridad social destinada a permitir que los pobres se beneficien del seguro, o también procurarán establecer regímenes universales financiados con impuestos. Cada enfoque tendrá sus ventajas y sus inconvenientes y dependerá de la trayectoria nacional, es decir, de los acontecimientos pasados y los valores nacionales. Lo importante es que todas las personas lleguen a tener acceso a las garantías básicas. Interesan los resultados de las estrategias nacionales de seguridad social y no los medios de que se valgan los países para alcanzarlos.²⁶

Así en el Artículo 9 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Establece que Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes; y Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.

²⁶ www.oit.org.com. Publicaciones de la Organización Internacional del Trabajo año 2004. 19 de 19 Agosto de 2009.

3.2.1 Convenios Internacionales

El Convenio “es un instrumentos amplios y globales tanto en términos de su alcance como de sus objetivos”. Estructurado para incluir la regulación de los principios de la política nacional y las medidas específicas que han de adoptarse a nivel nacional a nivel de empresa.

El Convenio núm. 102 como principal instrumento de la OIT sobre seguridad social, contiene la definición internacionalmente reconocida de los principios de la seguridad social y es considerado un símbolo del progreso social. Cumple una función esencial en la definición del derecho a la seguridad social en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos

3.2.2 Pactos Internacionales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el artículo 9 establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social Se requiere que las partes a proporcionar algún tipo de plan de seguro social para proteger a las personas contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, accidentes de trabajo, el desempleo o la vejez, para proporcionar a los supervivientes, los huérfanos y los que no pueden pagar la atención de la salud, y para garantizar que las familias estén suficientemente soportadas. Beneficios de este

régimen deben ser adecuados, accesibles a todos, y siempre sin discriminación.

3.3 LOS ACTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

El sistema de Pensiones establecido en nuestro país desde 1998 basado en un modelo de capitalización individual, en el que los trabajadores afiliados son propietarios de una cuenta de ahorro en la que el afiliado es propietario de la cuenta de ahorro en la que se deposita periódicamente las cotizaciones que ellos realizan junto con los aportes de los empleadores; es por ello que los ahorros de los trabajadores conforman en conjunto un “Fondo de Pensiones” cuya administración esta a cargo de empresas privadas de giro único que es la Administración de Fondos de Pensiones.

3.3.1. Los Trabajadores

Formalmente las funciones básicas de los trabajadores al interior de la Ley SAP se remiten primero a la afiliación por medio de un contrato con carácter vitalicio con la libertad de elegir su AFP, del acto anterior y en segundo lugar se origina la obligación de cotizar, actualmente es un máximo del 6.25% del salario mensual, el cual se divide un 3.25% que se destina a su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones (CIAP), un 1.3% al pago del seguro de invalidez y sobrevivencia y un 1.7% como precio máximo por la administración y manejo de la cuenta.

Dado que cada afiliado es propietario de su cuenta de ahorros, es importante que los trabajadores se interesen por darle seguimiento periódico al saldo que acumulan en la misma. Para ello cuentan con una Libreta de Ahorros y les es remitido semestralmente un Estado de Cuenta.. Es muy importante que cada trabajador se cerciore periódicamente de que se estén aplicando correctamente en su cuenta las cotizaciones que realiza mes con mes. Practica que la mayoría de trabajadores no realizan o si su estado de cuenta llega a su domicilio muchas veces no le toma la importancia necesaria.

En el Art. 6 del SAP establece que trabajador “es aquel Se considerarán trabajadores dependientes, los que tengan una relación de subordinación laboral tanto en el sector privado como en el sector público y municipal. Cada vez que en esta Ley se haga referencia a los trabajadores independientes, se comprenderá a los salvadoreños domiciliados que no se encuentren en relación de subordinación laboral y a todos los salvadoreños no residentes”.

Y Art. 7.establece que “La afiliación al Sistema será obligatoria cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral. La persona deberá elegir una Institución Administradora y firmar el contrato de afiliación respectivo”

3.3.2. Los Empleadores

Todos los modelos previsionales requieren de recursos monetarios suficientes que permitan financiar y pagar las pensiones,

y con mayor razón en un Sistema de Capitalización Individual donde los ahorros acumulados por cada persona tienen estrecha relación con los beneficios a recibir, de ahí que también se denomine como un sistema de contribución definida.

Uno de los principales apartantes son los empleadores o "patronos", quienes tienen como obligación y rol principal aportar de sus fondos propios un ahorro importante que se deposita en cada una de las cuentas de los trabajadores que laboran para ellos. Este ahorro equivale al 6.75% del salario mensual, en otras palabras, alguien que devenga \$300.00 mensuales su empleador deberá aportar \$20.25 ($\$300.00 \times 6.75\%$) también debe hacerlo llegar a la AFP por medio de una planilla para pagos previsionales.

De modo tal que la vigencia y fortalecimiento de la relación empleador-AFP es vital para una mejora continua y mayor eficiencia en la difusión de las obligaciones y beneficios que contempla esta ley. Así en el Art. 6 establece que empleador es “ aquel que este como patrono del sector privado como de las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no empresariales, municipales e instituciones del sector público con regímenes presupuestarios especiales”

Todo empleador estará obligado a respetar la elección de la Institución Administradora hecha por el trabajador. En caso contrario, el empleador quedará sometido a las responsabilidades

de carácter civil y administrativas derivadas de ello. Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral el trabajador no hubiese elegido la Institución Administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de sus trabajadores.

3.3.3 Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) sus Funciones y Actividades

3.3.3.1 Las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), son sociedades anónimas cuyo objeto social único y exclusivo es la administración de un fondo de pensiones, así como el otorgamiento de las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia a sus afiliados, según lo dispuesto en la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones (SAP). Art. 23 y 24 de la Ley del SAP

La constitución de una AFP y el ejercicio de sus funciones se fundamentan en las disposiciones de la Ley SAP, la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones y en los Reglamentos e Instructivos que se emitan de conformidad a la Ley.

3.3.3.2 Características de las AFP

Las principales características de las AFP son las siguientes:

- ❖ Son sociedades anónimas de giro único cuya constitución requiere la autorización previa de la Superintendencia de Pensiones. Para ello debe comprobarse que la Administradora cuenta con los sistemas de información necesarios para el registro y manejo de las cuentas individuales de ahorro de sus afiliados, un sistema contable de control e información y haber diseñado una política de inversiones de acuerdo a los límites legales.
- ❖ Para constituir una AFP se requiere que los accionistas de la misma aporten un Capital Social Mínimo definido por Ley, el cual se incrementa en función del número de afiliados que posea la Administradora. A la fecha, las AFP que operan en El Salvador, cuentan con un capital social que equivale a 11.5 veces el valor mínimo requerido por la Ley al 31/03/2005.
- ❖ Cada AFP puede administrar solo un Fondo de Pensiones, que está conformado por el conjunto de Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones de los trabajadores afiliados a la Administradora.
- ❖ Las AFP únicamente pueden otorgar a sus afiliados las prestaciones o beneficios señalados en la ley SAP.
- ❖ Son entidades privadas supervisadas o fiscalizadas por los Organismos o Instituciones Estatales responsables de la administración de los Fondos de Pensiones (Superintendencia de Pensiones),
- ❖ Las AFP deben contratar un seguro de invalidez y sobrevivencia con una compañía de seguros con el objeto de hacer frente a los riesgos de invalidez y sobrevivencia de la cartera de afiliados de cada AFP.

❖ Como garantía adicional para sus afiliados, las AFP deben disponer en todo momento, de un patrimonio neto mínimo que no puede ser inferior al 3% del Fondo de Pensiones que administran, con un límite de diez millones de dólares. Actualmente, el patrimonio total de ambas administradoras duplica el mínimo exigido conforme a cifras al 31/03/2005.

El patrimonio del Fondo de Pensiones es independiente y diferente del patrimonio de la AFP, ya que el fondo de pensiones es de propiedad exclusiva de los trabajadores afiliados. Por esta razón, la AFP y el fondo de pensiones llevan contabilidades separadas

3.3.3.3 Funciones y Actividades de las Administradores de Fondos de Pensiones.

Las funciones principales de las AFP incluyen la recaudación de las cotizaciones de los trabajadores y sus empleadores, su registro en las diferentes cuentas individuales y la inversión de los fondos colectados, con el objeto exclusivo de generar rentabilidad para los afiliados. Para hacerlo, se realizan inversiones en el Mercado de Valores, tal como se explica en un apartado posterior.

Las AFP también son responsables de administrar el pago de los beneficios definidos en la Ley tanto a los afiliados como sus beneficiarios, los cuales incluyen el pago de pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia. En esta área juega un papel muy importante la contratación de una póliza de seguro colectiva de invalidez y sobrevivencia, tal como se explica más adelante.

3.3.3.3.1 Principales Actividades de las AFP.

Las actividades que desarrollan las Administradoras de Fondos de Pensiones son variadas, pero en relación a cumplir con su objeto exclusivo, las principales pueden ser clasificadas de la siguiente forma:

➤ Administración de las Cuentas Individuales

La administración de los fondos tiene en un primer momento la Afiliación de los trabajadores a cualquier AFP los cuales incorporan la información con los datos personales, dirección y beneficiarios. La tasa de cotización en una AFP tiene dos destinos la primera son las cuentas individuales de Ahorro para Pensiones, y el contrato del seguro por Invalidez y sobrevivencia que “protege” al afiliado en caso de accidente o riesgo común; y la segunda el pago de la Institución Administradora por la Administración de la Cuenta Individual. Cuentas individuales que son la tarea principal de las AFP la administración de las cuentas individuales de sus afiliados, en las cuales deben registrar las cotizaciones o aportes previsionales, tanto obligatorias como voluntarias y la rentabilidad que les corresponde por la inversión de los fondos. Art. 18 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

La documentación generada como consecuencia del manejo de las cuentas individuales es mantenida en un archivo personal destinado para la custodia de dicha documentación de los afiliados y registro de movimientos, almacenado tanto de forma física como de forma magnética o virtual conocido como Base de Datos de los

afiliados. Este archivo se convierte en el insumo a utilizar al momento de definir los beneficios que ha adquirido un afiliado o beneficiario; surgiendo de allí la importancia que los afiliados se ocupen de tenerlo debidamente actualizado, en cuanto a cambios de documentos de identificación, cambio de domicilio, cambio de estado civil, etc. Art. 18 A de la Ley del SAP y Art. 25 en delante del Reglamento de las Administradoras de Fondo de Pensiones.²⁷

➤ **Inversión de los Fondos**

Las inversiones que se efectúan con los recursos de un Fondo de Pensiones tienen como único objetivo la obtención de una adecuada rentabilidad, bajo condiciones de mínimo riesgo. La rentabilidad generada producto de la inversión realizada pertenece exclusivamente a los afiliados. Las AFP invierten los fondos de los trabajadores en los instrumentos financieros que señala la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, entre los cuales se encuentran aquellos valores emitidos por la Dirección General de Tesorería, Banco Central de Reserva, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), Acciones y Bonos convertibles en acciones de sociedades nacionales, certificados de participación, etc.; que previamente han sido calificados y están debidamente registrados. Art. 91 ley del SAP en el cual establece los rangos dentro de los cuales la Comisión de riesgo deberá fijar los límites Máximo para la inversión de los fondeos de pensiones por inversión de los fondos de pensiones.

²⁷ Publicaciones de ASAFONDO Octubre de 2005 consultado en Septiembre de 2009

Dada la gran importancia que esta función tiene, las inversiones de los fondos de pensiones se realizan atendiendo una reglamentación especial, definida en la Ley SAP y el Reglamento de Inversiones respectivo. La Ley establece también la conformación de la Comisión de Riesgo, integrada por los Superintendentes de Valores, Pensiones, del Sistema Financiero y por el Presidente del Banco Central de Reserva, quienes tienen la responsabilidad de establecer los límites máximos de inversión por tipo de instrumento y los límites mínimos de calificación de riesgo de los instrumentos en que se invierten los Fondos de Pensiones. ART. 100 de la ley del SAP

Es de resaltar además que la AFP no están obligadas a invertir el rango máximo del Art. 91 SAP, ni los límites máximo que establezca la comisión de Riesgo dejando que cada AFP decida invertir el fondo de pensiones según lo establezca su política de inversión la cual deberá estar acuerdo con los términos legales la única excepción fue la inversión del 30% del fondo de pensiones en instrumentos hipotecarios emitidos por el Fondo Social para la Vivienda cuando las cantidades disponibles así lo permitan únicamente en el primer año de operación Art. 223 Ley del SAP; una de las desventajas el de invertir pues en ningún momento la inversión del fondo de pensiones en Títulos Estatales o de Instituciones, pues si la proporción de los títulos públicos en al cartera oscilan entre el 50% menor es la rentabilidad y mas alto el riesgo de esta por el contrario cuando menor es la participación de dichos títulos públicos mayor es la rentabilidad y menor el riesgo de la cartera.

Inversión que crea diferentes figuras e instrumentos financiero pero que a los trabajadores no les garantiza nada la inversión que estas instituciones realizan ya que la buena administración de estas institución solo beneficia a los dueños de estas instituciones porque mejor administrado tienen las inversiones de fondo mayor ganancia son las que reciben los accionistas de las AFP, dejando al trabajador sin ningún beneficio de la inversión, y poniendo en riesgo los fondos de su pensión ya que por la devaluación de la moneda y la inflación financiera poco de los factores de la Crisis Económicas pueden ponerse en riesgo el ahorro de los cotizantes

➤ **Otorgar y Administrar Beneficios**

El fin último de las AFP es otorgar a sus afiliados los beneficios establecidos por la Ley, siendo los principales, las pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia que se otorgan cuando los afiliados o sus beneficiarios cumplen los requisitos que les dan derecho a las mismas. Para cubrir los riesgos asociados a invalidez y muerte de los trabajadores, cada administradora contrata con una sociedad de seguros una póliza de seguro de invalidez y sobrevivencia, para respaldar el pago de los capitales complementarios, las contribuciones especiales y el pago de pensiones por el primer dictamen de invalidez. Art. 104 de la Ley del SAP

Otras de los beneficios que obtienen las personas es a la pensión mínima al no cumplir con los requisitos para poder jubilarse pensión que es otorgada por el gobierno la cual en la actualidad

oscila a \$130.00 dólares de Estados Unidos Art. 144 Ley del SAP , los dictámenes médicos para obtener una pensión por invalidez las cuales son proporcionadas por un periodo de tres años para luego realizar la segunda evaluación y otorgar así la pensión permanente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la ley beneficios que desde el año 2005 fue puesto en marcha por las AFP Art. 111 de la Ley del SAP

➤ **Servicio e Información**

Las AFP cuentan con una red de sucursales a nivel nacional (17 agencias en total) que se encuentran al servicio de sus afiliados. En dichas oficinas, se ofrece información de importancia para los afiliados, incluyendo actualización de su libreta de ahorros, copias de sus Estados de Cuenta, resolución de dudas y también cuentan con áreas para atención de solicitantes de beneficios.

Una de las principales características del Sistema de Ahorro para Pensiones es que los afiliados tienen acceso a importante información acerca de sus cuentas individuales y sobre los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores. Art. 25 y 28 del Reglamento de las Administradoras de Fondo en los cuales cuenta con el historial laboral.²⁸

La agilidad con que cuenta estas instituciones la accesibilidad por contar con diferentes sucursales el conocer los estados de cuentas son pocos de los beneficios que brindan estas instituciones

²⁸ ibidem

en El Salvador ya que muchas veces los estados de cuentas no son enviados a los afiliados y si los envían es un periodo muy largo además de que aun no manejan la incorporación del antiguo sistema de reparto teniendo únicamente lo que han recopilado desde su inicio en 1998 creando inconveniencia a los afiliados por las violaciones de los empleadores que no transfería las cotizaciones a las institución encargado de esto.

3.3.4 La Superintendencia de Pensiones y su rol

3.3.4.1 La Superintendencia de Pensiones.

En razón de la obligación del Estado de proteger los intereses de los gobernados en cuanto al ahorro que depositan en las Administradoras de Fondos para cubrir así sus posibles contingencias de vejez, invalidez y muerte, siendo estas prestaciones y beneficios otorgados pro el Sistema de Ahorro par Pensiones parte de la Seguridad Social siendo necesario crear una Institución rectora del sistema de pensiones, por delegación expresa del Órgano Ejecutivo recibiendo competencia en el ámbito normativo, de control así como para la sanción de las infracciones cometidas por los encargados directos de prestar el servicio a los trabajadores. Guiada por la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones con Decreto Legislativo 926 del año 1996 ²⁹

²⁹ El Sistema de Ahorro para Pensiones 10 años de existencia Superintendencia de Pensiones El Salvador Centroamérica

Teniendo como principal Finalidad según lo establece el Art. 3 de la Ley Orgánica de Superintendencia de Pensiones el de Fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y aplicables del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Publico. Particularmente al ISSS del INPEP y de las Instituciones Administradoras

De acuerdo con la Ley Orgánica de la institución, el Superintendente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Pensiones y ocupa el primer nivel jerárquico en la línea de mando. Está a cargo de la dirección y de la supervisión de las actividades que ejercen las intendencias, gerencias, unidades y departamentos de la institución, encaminadas básicamente a mantener una labor de fiscalización permanente, eficiente y oportuna sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

3.4.4.2. Rol de la Superintendencia de Pensiones.

El rol estatal dentro del Sistema de Pensiones tiene una doble naturaleza. En primer término y como se explicó con anterioridad, el Estado es responsable de la fiscalización y emisión de normas aplicables al funcionamiento del Sistema de Pensiones y para ello, la Ley establece la creación de la Superintendencia de Pensiones como el organismo especializado de supervisión. Otro rol

fundamental desarrollado por el Estado es respaldar el otorgamiento de Pensión Mínima a aquellos afiliados que por sus propios medios no sean capaces de acumular ahorros suficientes para garantizarse el pago de una pensión al menos igual a la mínima. Al otorgar este beneficio, el Estado asume un rol subsidiario directamente focalizado en aquellos trabajadores de menores ingresos, que merecen ser auxiliados solidariamente por toda la Sociedad.

Entre las Unidades Sistema y Gerencias se puede mencionar las siguientes:

La Unidad Operativa del Sistema de Ahorro para Pensiones es la encargada de ejecutar las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Ahorro para Pensiones, particularmente de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de los Fondos de Pensiones recaudados e invertidos, sobre la base de los planes de auditoria previamente aprobados por el Superintendente; además, es la encargada de mantener actualizada la información del registro público de las entidades sujetas a su fiscalización, así como de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones. De acuerdo con la estructura orgánica, esta Intendencia posee una autoridad de línea la cual es delegada directamente por el Superintendente y está organizada sobre dicha base, en las Gerencias de: Supervisión y Control de Instituciones, Supervisión y Control de Inversiones y Supervisión y Control de afiliación y beneficio.

El Sistema de Pensiones de Pensiones Publico Ejecuta las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Pensiones Público, particularmente en la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en lo referente al otorgamiento de las prestaciones brindadas en los regímenes de invalidez, vejez y sobrevivencia por contingencias comunes, sobre la base de planes de auditoria aprobados por el Superintendente. De acuerdo con la estructura orgánica, esta Intendencia posee una autoridad de línea, la cual es delegada directamente por el Superintendente y tiene, bajo su dirección, la Gerencia de Operaciones de la misma.

La Gerencia de supervisión y Control de Instituciones encargada de Fiscalizar, vigilar y controlar el funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones, con énfasis en la recaudación del Fondo de Pensiones, los registros contables de las Administradoras de Fondos de Pensiones y del fondo que administran, así como la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones de los afiliados.

La Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones Fiscaliza las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Pensiones y la estructura de la cartera. Asimismo, verifica las normas y políticas que las Administradoras de Fondos de Pensiones aplican en el proceso de inversión de los ahorros de los afiliados al SAP, tanto en el mercado primario como en el secundario de la Bolsa de Valores; también, controla la valorización y el cumplimiento

de los límites permitidos para invertir y el control sobre el cálculo del valor cuota diaria de los fondos de Pensiones.

La Gerencia de Supervisión y Control de afiliación y Beneficios Fiscaliza el cumplimiento de la normativa referente a los procesos de afiliación a las AFP; además, que éstas otorguen oportunamente a sus afiliados, las prestaciones a que tienen derecho, así como también, que éstos cumplan con los requisitos que determina la Ley del SAP, para gozar de los beneficios.

Gerencia de Operaciones quien Fiscaliza el cumplimiento de la normativa legal aplicable a las prestaciones y beneficios a que tienen derecho los afiliados y los procesos administrativos y financieros inherentes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

3.3.5. Los Mercados de Valores y Las Sociedades de Seguro de Personas.

3.3.5.1 Los Mercados de Valores.

En un principio los fondos de las pensiones eran invertidos en las reservas técnicas y estas colocadas en depósitos a plazos en banco comerciales y el BCR (Banco Central de Reserva), obteniendo así un bajo rendimiento, en cambio con el sistema de ahorro de Pensiones es posible optar por otras opciones mas rentables en el mercado de valores salvadoreño.

Como se mencionó con anterioridad, los fondos de pensiones son invertidos de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores Decreto Legislativo No. 809. El objetivo principal que se busca con ello es que los ahorros de los trabajadores crezcan en virtud de la generación de rendimientos o ganancias. Esto es importante por cuanto que las pensiones y demás beneficios que recibirán en el futuro los trabajadores, depende en gran medida del dinero que acumule en su cuenta, siendo de gran relevancia, que se genere una rentabilidad adecuada sobre las inversiones realizadas.

Las inversiones de los fondos de pensiones se realizan siguiendo una normativa muy clara que exige el cumplimiento de requisitos mínimos de clasificación de riesgo y el cumplimiento de límites de inversión. El objetivo principal de que estas transacciones se realicen en mercados de valores organizados es precisamente garantizar la transparencia de las operaciones. Art. 41 ley del SAP.

En la actualidad, los fondos acumulados por los trabajadores salvadoreños ascienden a más de \$ 2,700 millones, dinero que indiscutiblemente es un factor que dinamiza la operación del mercado bursátil y permite poner a disposición de potenciales emisores, recursos que pueden invertirse en proyectos productivos de mediano y largo plazo.

La diversificación de la cartera reduce cierto riesgo pues al estar la inversión distribuida en múltiples instrumentos pueden compensar el desempeño malo con el bueno de otros, por que lo

que puede aumentar la rentabilidad y reducir el riesgo, debido a que los asegurados deben cotizar por los menos 30 años para adquirir el derecho a la jubilación las Administradoras de Fondo de Pensiones tiene un largo horizonte de inversión por ello evitan invertir en instrumento de corto plazos y por lo contrario invertir en instrumentos con plazos de vencimientos de cuarenta años. Pero es de manifestar que en el salvador los instrumentos financieros que se transan en el mercado de valores salvadoreño denoten su incipiente desarrollo. La mayoría de los instrumento corresponde al mercado monetario (Depósitos Bancarios, Certificados de Estabilización Monetaria y Cuentas de Inversión Bursátil) sin que al momento exista un verdadero mercado de valores bonos y acción por lo tanto el Mercado Accionario en El Salvador esta en Pañales.³⁰

El Estado por su parte propulsor fue quien preparo el anteproyecto y luego aprobado como Ley del Sistema de Ahorro y Pensiones, ya que el gobierno aumento enormemente el rango de los ineficientes títulos públicos y redujo considerable el rango de los otros tipos de instrumentos (referidos a vivienda) por tener más rendimiento y menor riesgo. Siendo el punto principal de la ley del SAP no estableció restricciones e insectitos adecuados para diversificar la cartera de inversión de los fondos de pensiones limitando los costas máximos de los instrumentos públicos de deuda ampliando mas los instrumentos no públicos de capital y deuda ya que el Estado espera financiar la enorme deuda fiscal que se genera por la transición del sistema sustitutivo por al ley del SAP.

³⁰ Dr. Mesa-Lago, Carmelo. La Polémica Reforma del Sistema de Pensiones en El Salvador. El debate del lic. Orellana y del Dr. Carmelo Mesa-Lago Pág. 33.

Corriendo la inversión de los fondos en el mercado bursátil un gran riesgo por no contar con las herramientas necesarias por la inflación de la economía que trae aparejada la devaluación de la moneda, los riesgos de impacto de la inversión y los riesgos de liquidez con que se cuenta. Quedando el trabajador en una situación de desventaja por no contar con una seguridad jurídica y económica que garantice que sus ahorros les serán entregados al cumplir la edad o al padecer una discapacidad

3.3.5.2. Las Sociedades de Seguro de Personas.

Las sociedades de seguros son compañías facultadas por la Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento para desarrollar la actividad de comerciar riesgos mediante el cobro de primas, prestando los servicios de seguros, reaseguros, fianzas en el territorio de El Salvador.

Las empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, en cualquiera de sus modalidades, son vigiladas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); deben estar debidamente constituidas y cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros, su reglamento y demás normativa que le competen.

La industria de seguros se hace necesaria para el buen desarrollo de este sistema de pensiones, principalmente porque las AFP deben contratar con sociedades de seguros de personas, una póliza de seguro de invalidez y sobrevivencia cuyos beneficiarios son los afiliados de la AFP y su grupo familiar. Dicha póliza de seguro tiene por objeto asegurar los pagos de pensiones por invalidez y sobrevivencia en caso de ocurrencia de enfermedades o accidentes que causen que un afiliado fallezca o quede inválido.

Las AFP contratan anualmente este servicio mediante licitación pública, de acuerdo a una normativa establecida por la Superintendencia de Pensiones. Por otra parte, las Sociedades de Seguros de Personas tendrán también un papel muy importante cuando se apruebe la normativa para la contratación de Rentas Vitalicias. Esta es una modalidad de pago de pensión que contempla la Ley y que se caracteriza porque el afiliado contrata una póliza que le garantiza el pago de por vida de sus pensiones. ART. 49 Ley del SAP

Si bien es cierto el trabajador obtiene mínimas ventajas de tener un seguro de persona ya sea por muerte, invalidez o accidente común, pero si estas no ocurren o no se dan ese dinero queda en las aseguradoras siendo estos los mismos dueños de las administradoras de los AFP enriqueciéndose mas estas instituciones así el caso de la AFP Confía que es socio de Seguro SISA, Banco

Agrícola Comercial dueño de la AFP CRECER y socio de la Aseguradora Agrícola ASESUIZA y ASESUIZA VIDA.³¹

³¹ Ibidem Pág. 25

CAPITULO CUATRO.

4.1. LA CRISIS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

La crisis será entendida como una “Situación caracterizada por una caída significativa y prolongada en los niveles de actividad económica y de empleos de un país en la cual la situación de inestabilidad afecta a los mercados monetarios y crediticios creando desconfianza en el funcionamiento del sistema.”³² Es así que la crisis financiera internacional que hoy en día afecta a la mayoría de países se ve reflejada en la rentabilidad de los fondos provisionales, administrados bajo el Sistema de Ahorro para Pensiones; los profundos cambios acaecidos en la sociedad y en los hábitos laborales actuales han dado como resultado que en muchos países enfrenten una grave crisis en los sistemas de pensiones y deben analizar de manera urgente como ajustar este sistema a las necesidades futuras.

Es de notar que muchos de los actuales sistema provisionales simplemente no se ajustan a las necesidades de la economía mundial y no será posible costearlos en el largo plazo es por ello que los gobiernos impulsan propuestas que oriente a que la crisis no se agudiza con gran impacto en la sociedad; es así que la Unidad de Protección Social de Banco Mundial señala que la mayoría de los países impulsas reformas en los sistema de pensiones por los problemas presupuestarios de corto plazo implícitos en mantener en funcionamiento los costosos sistema. Pero es de deber prestar

³² www.edufinet.com. Edufinet Educación Financiera en la Red. consultado en Agosto de 2009

atención a aspectos a largo plazo como el envejecimiento de la población y el cambio social base que toma los Estados para impulsar reformas que ayuden y contribuyen a que la crisis no se sienta con gran impacto en la sociedad.³³

La seguridad social es procíclica puesto que sus ingresos disminuyen durante una crisis económica mientras que sus gastos tienden a aumentar. Por tanto la crisis actual erosionará la seguridad social en América Latina aunque habrá diferencias entre los países pero lo mejor de la crisis empezó en septiembre de 2008 y ha empeorado en 2009 y no se sabe cuanto mas durara. La crisis sobre la seguridad social (pensiones y salud) se organizará alrededor de los principios de ésta acuñados por la OIT: unidad e integración, cobertura poblacional, suficiencia y calidad de las prestaciones, solidaridad social, equidad de género, eficiencia administrativa y sostenibilidad financiera. En cada uno de dichos principios se resumirán los aspectos positivos y negativos de los sistemas antes de la crisis, se evaluarán los posibles impactos de ésta, y se harán sugerencias de políticas para atenuar los efectos de la crisis.

De entrada notamos que las medidas de estímulo macroeconómico para enfrentar la crisis (generar empleo, estabilizar la banca y el mercado de viviendas, mantener los salarios) serán las fundamentales; la seguridad social puede adoptar medidas importantes de protección social pero no atacar las causas de la crisis. Esta cuestiona las políticas de los decenios precedentes que

³³ Frente a la Crisis de los Sistema de Pensiones <http://go.worldbank.org>.

promovieron una reducción del papel del Estado y de la regulación y un aumento del mercado y el sector privado; los EEUU el principal país impulsor de esa tendencia, se propone revertirla, incrementando la intervención estatal y la regulación; lo mismo ocurre en Europa.³⁴

Los países con múltiples programas de pensiones separados enfrentarán desequilibrios financieros severos en aquellos que cubren a grupos reducidos de asegurados de ingreso medio con prestaciones muy generosas y que ya enfrentaban problemas antes de la crisis; las transferencias fiscales a estos grupos se volverán todavía más regresivas. El modelo del sistema de pensiones jugará un papel en el impacto de la crisis: Los de capitalización individual pura y sin solidaridad, como Bolivia, El Salvador y México, serán los más afectados pues están sometidos a los riesgos del mercado de valores y el valor del fondo capitalizado ha caído con fuerza. Los sistemas mixtos, con un primer pilar público de prestación definida y reparto o capitalización parcial colectiva más un pilar capitalización individual de contribución definida y prestación incierta (Costa Rica, Uruguay) funcionarán como un cojín amortiguador a la crisis porque sus riesgos están equilibrados entre los dos pilares. Los sistemas públicos están más protegidos pero no son inmunes a la crisis, depende de cómo tengan invertida la cartera en aquellos que tienen reservas y del comportamiento del Estado en los de reparto. Es esencial desarrollar una estrategia para establecer prioridades frente al probable recorte de gastos.

³⁴ Mesa Lago Carmelo "La Crisis Económica mundial y su impacto en la seguridad social"
"Universidad de Pittsburg año 2008"

En un contexto de sacrificio compartido, sería el momento oportuno para procurar la incorporación de los programas separados de pensiones; los subsidios fiscales destinados a dichos esquemas deben reasignarse para mantener las necesidades prioritarias como programas no contributivos. También debería lograrse una mayor integración de sistemas sanitarios muy segmentados. La crisis debería aprovecharse para crear sistemas integrados de protección social que combinen seguro social contributivo, asistencia social, programas contra la pobreza y de creación de empleo, etc.

La cobertura de la seguridad social (que es muy baja en dos terceras partes de los países) disminuirá aún más debido al incremento del desempleo declarado, la expansión del sector informal (generalmente no cubierto por el seguro social), incluyendo cuenta propia, el aumento en la evasión y morosidad de los empleadores, y un repunte de la pobreza después de una disminución hasta 2007 resultante del alto crecimiento económico y programas focalizados.³⁵

Los países más desarrollados socialmente son los que gozan de mayor cobertura en sanidad y pensiones y también tienen los porcentajes más bajos de la fuerza laboral informal y de trabajadores por cuenta propia (en que predominan las mujeres) los cuales generalmente carecen de cobertura legal obligatoria o la tienen voluntaria y es muy baja; dichos países tienen también la incidencia de pobreza menor. Por el contrario, los países menos desarrollados tienen la cobertura menor, el sector informal mayor, y

³⁵ ibidem

la incidencia de pobreza más alta, de manera que la crisis los afectará con más dureza. Sólo siete países tienen seguro de desempleo y usualmente cubre a una minoría de la fuerza laboral asalariada; si la crisis se prolonga, los desempleados por largo tiempo podrían perder la cobertura al menos que se extienda el período de la prestación; en los países sin seguro de desempleo el aumento de éste no tendrá protección institucional.

Con el posible repunte de la pobreza habrá mayor demanda por cobertura de pensiones y sanidad no contributiva financiada con transferencias fiscales. Actualmente 85 millones de latinoamericanos pobres reciben transferencias focalizadas, lo que equivale a 15% de la población pero la incidencia de pobreza en la región era 34% en 2007 antes de la crisis.

La rentabilidad de la reducción de las tasas de interés a nivel internacional especialmente las tasas Libor se verán afectada en un cuarenta por ciento de de la cartera de inversión reduciendo por tanto el rendimiento de las inversiones, la recesión de Estados Unidos afectara de igual manera la inversión en nuestro país por la inversión y la movilidad de la Bolsa de Valores, generando que las Administradoras de Fondo de Pensiones vean como perspectiva las mercados internacionales, expuesto a la volatilidad como el riesgo a que están sujetos ciertos títulos por el sube y baja permanente de ciertos valores

4.1.1. Seguridad Social y el Estado

La seguridad social y el Estado entendida esta en el ámbito de la prestación que el Estado a través de las instituciones publicas brindaba a los trabajadores tal es el caso del ISSS como de el INPEP que estuvieron a cargo de la recaudación de los fondos que obligados por Ley a registrar el tiempo y salarios cotizados por cada uno de sus afiliados; dicho registro se alimenta directamente de la recaudación mensual de las cotizaciones remitidas por los patronos.

Para lograr este fin el ISSS desarrolló, aparte de su archivo documental, un Sistema de Cuenta Individual con el objeto de mecanizar la información bajo el número de afiliación de cada trabajador; mientras que el INPEP, solamente alimentó su archivo documental compuesto por planillas y tarjetas de tiempo de servicio de la Corte de Cuentas. Estos esfuerzos no fueron realizados de la forma más eficiente, pero además, existieron otros factores que afectaron la calidad de los archivos. Problemas relacionados directamente con la recaudación de las cotizaciones, así como la afiliación de los trabajadores; provocando que los empleadores tanto del sector publico como privado cayeran en mora provisional, es decir, las planillas eran declaradas pero no pagadas o ni siquiera eran declaradas; problema que afectaba a que los trabajadores no supiesen d la situación ya que su cotización era retenido.

Presentando además las planillas diferentes errores como el caso de que los trabajadores eran afiliados con matricula erróneas

o con sus nombre cambiados. Por otra parte, muchos trabajadores contaban con problemas de afiliación en el ISSS e INPEP, algunas personas cuentan con más de un número de afiliación o matrícula por lo que su historia laboral está seccionada. En el sector público algunos trabajadores nunca obtuvieron su número de matrícula por lo que sus cotizaciones no están identificadas.

Problemas que los afiliados están enfrentando al momento de solicitar su pensión y pedir sus historial laboral para calcular de la misma el Instituto deben realizar un verdadero esfuerzo de búsqueda, localización e identificación de las cotizaciones; y de encontrar problemas de afiliación, el Instituto debe descifrarlos y corregirlos a fin de adjudicar los tiempos cotizados que verdaderamente le corresponden al afiliado. Dicho proceso aunado con la burocracia, falta de recursos y equipos obsoletos, se traducen en interminables tiempos de respuesta para los afiliados.

Con la reforma del Sistema de Ahorro de Pensiones es que se ha tomado conciencia de la situación por agilizar el trámite de pensiones y certificados de traspaso. Es indiscutible que para mejorar la calidad de la información del historial laboral se necesita de la participación directa del afiliado, está diseñando un proceso de atención al afiliado, en donde teniendo la información de la base de datos disponible en línea, el historial laboral de cada trabajador será depurado y completado con la ayuda e insumos que el mismo afiliado proporcione a través de una entrevista. Este proceso pretende reducir significativamente el calvario que muchos salvadoreños experimentan a la hora de solicitar su pensión o certificado de traspaso.

4.1.2. Seguridad social y el sector privado

El nuevo sistema está concebido sobre tres pilares fundamentales, la capitalización individual, el aporte solidario del Estado, como recurso destinado a aquellos que por diferentes razones, no lograron ahorrar lo suficiente para financiar una pensión mínima y como tercer pilar, es el estímulo del ahorro voluntario, donde los afiliados aportan una cantidad adicional de recursos a su cuenta individual, para financiar una pensión mayor, a la ofrecida por el sistema. Algunos elementos positivos que se están haciendo en el Sistema de Ahorro para Pensiones son, entre otros, la revisión de las rentas vitalicias de nuevas opciones de inversión, el desarrollo de facilidades que simplifiquen los trámites de beneficios y otros. La afiliación al Sistema será obligatoria cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral. La persona deberá elegir una Institución Administradora y firmar el contrato de afiliación respectivo.

Todo empleador estará obligado a respetar la elección de la Institución Administradora hecha por el trabajador. En caso contrario, dicho empleador quedará sometido a las responsabilidades de carácter civil y administrativas derivadas de ello. Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral el trabajador no hubiese elegido la Institución Administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de sus trabajadores.

Toda persona sin relación de subordinación laboral quedará afiliada al Sistema, con la suscripción del contrato de afiliación en una Institución Administradora. Los trabajadores agrarios y domésticos serán incorporados al nuevo sistema, de acuerdo con las condiciones y peculiaridades de su trabajo.

Con la reforma, los trabajadores del sector privado, público y municipal, cotizarán al régimen general de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS, de manera uniforme y gozarán de las prestaciones de salud y pecuniarias contempladas en la Ley del ISSS y sus reglamentos. Para ello cotizarán a partir de la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones el 10,5% de la remuneración afecta. Esta tasa estará distribuida en 7,5% de la remuneración afecta de cargo del empleador y 3,0% del trabajador.

4.1.3. Seguridad Social y el Sector Militar.

Institución que tiene a su cargo a los afiliados a todos los elementos de alta en los diferentes cuerpos u oficinas militares, que gocen de pensión militar y sus beneficios, a la tropa en servicio militar obligatoria, y las categorías de personal que fueron incorporados al sistema dándole prestaciones que van desde los riesgos de invalidez, retiro, pensión de sobrevivientes, fondo de retiro, seguro de vida solidario, y auxilio de sepelio, los montos de la pensión dependerá de la causal por la cual se retira si fuese el caso de invalidez el monto se calculo sobre un porcentaje fijo del salario básico mensual y un porcentaje adicional del dos por ciento cada

año completo de cotización teniendo derecho al cuarenta por ciento del salario básico mensual mas el dos por ciento adicional; Y para los casos en los que el retiro el monto esta determinado en base a los años de cotización y el año básico regulador.

El retiro de los afiliados que cumplan los requisitos establecidos y que los solicite el Ministerio de Defensa y Seguridad Pública, par efectos del retiro , se considera voluntario cuando se hubieren cotizado al IPSFA veinte años o mas, en forma sucesiva o en diferentes periodos, que hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad y que invoquen motivos justos, se considera retiro forzoso cuando se adquiere el derecho a obtener pensión equivalente al cien por ciento del salario básico (treintas años de servicio); o el tiempo necesario que requiera el Ministerio para que el afiliado continúe de alta por el tiempo necesario.

Para la pensión de sobreviviente se utiliza la distribución consignada por el afiliado en la plica militar y en su defecto la ley establece su distribución en relación a la concurrencia de los beneficiarios con derechos, las prestaciones en este concepto de pensión que otorga IPSFA, comprende viudez, orfandad y ascendencia; una de las ventaja de este sistema es que la asignación es revisada cada cinco años cuando menos para revalorizarlas. Una de las grandes ventaja que como institución posee es que no solo se dedica a la recolección de fondos y distribución de la pensión sino que los afiliados a esta tienen los beneficios de Prestamos Hipotecarios, Personales y Educativos.

4.2. POLÍTICAS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL.

La seguridad Social funcional como una alcancía donde se deposita los ahorros, con el esfuerzo de todas personas cotizantes por lo tanto es justo y necesario que cuando se enfermen, se jubilen todas estas personas reciban su pensión que les alcance para vivir con dignidad; pero es evidente que ni con la privatización las pensiones aun siguen siendo muy pequeñas y no aumenta ya que la pensión mínima apenas alcanza para cubrir la canasta básica.

Las únicas políticas fiscales para enfrentar la crisis que mantiene el gobierno de El Salvador desde la privatización el cual se comprometió a pasar a las AFP el dinero de las cotizaciones realizados por los antiguos afiliados y que hasta la fecha no lo a pesar reformas fiscales que evitan la evasión fiscales para obtener fondos para cancelar esta institución.

La presión que el pago de pensiones le pone al gobierno es tanta la capacidad del estado está siendo un poco limitada, sobre todo por la demanda que se venga cuando se empiece a pensionar la gente del sistema privado o del SAP. En las condiciones actuales de crisis mundial y con unas finanzas públicas que no están pasando por su mejor momento, "todos tenemos que darle mucha cabeza a las medidas que podamos tomar para mejorar los ingresos fiscales y hacerle frente a esta creciente necesidad", Sin que sea algo que se esté considerando hacer, el Superintendente de

Pensiones considera que aumentar las edades para jubilarse podría ser una medida, ya que internacionalmente hay una tendencia hacia ello. Añadió que elevar la edad a 65 años para los hombres y 60 para las mujeres es una tendencia que está predominando en el mundo.

En Estados Unidos, por ejemplo, la edad de jubilación es 62 años para los hombres y 58 para las mujeres, pero ya están pensando en aumentarla, porque la gente cumplen la edad de pensionarse y se queda trabajando. Otra medida que podría adoptarse es incrementar las contribuciones tanto de empleadores como de trabajadores, para que las personas que se vayan pensionando tengan un retiro más digno, considerando que el promedio de vida de los salvadoreños se ha elevado a 66 años para los hombres y 76 las mujeres.

La preocupación es porque a la fecha la rentabilidad anual de los fondos de pensiones invertidos tanto es de 3.92 (hasta junio), mientras que la tasa promedio de los últimos tres años fue 5.87%. Antes de tomar medidas, hay que analizar costos sociales, pero que hay que hacer sacrificios, porque si no se hacen quedando únicamente como una promesa que no se cumple.

El aumentar la edades no es una de las mejores soluciones para enfrentar la crisis en el sistema por la calidad de vida que tenemos los salvadoreños los cual oscila hasta 68 años por la calidad vida y las condiciones en las que se vive; reflejando entonces que si la edad aumenta para jubilarse una persona no gozaría de lo invertido por muchos años en su pensión la cual es un

derecho que todo salvadoreño poseemos y en vez de ver una mejora en el sistema las condiciones de retiro son peores a las del antiguo sistema porque se descuenta mas dinero del salario para cotizar a la AFP recibiendo un menor porcentaje del salario base.

Cuando el Estado ya tiene tres costo fiscales los cuales son: el déficit pensional del sistema antiguo, los certificados de traspaso y por ultimo la garantía estatal de una pensión mínima quedándole la única salida el de crear una comisión encargada de corroborar y verificar lo que en realidad pasa en los fondos de pensiones, y penetrarse mas en lo que es administración de los fondos de pensiones. El fusionar la Superintendencia de Pensiones, de Valores y Financiera creara un mejor control unificando la labor de las tres instituciones.

4.3. EL ESTADO Y LOS MECANISMOS PREVISORES SOBRE UNA CRISIS AL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL.

Uno de los mayores retos que afrontan los regimenes de pensiones se ve influenciada de las fluctuaciones que hay en el mercado económico y este constituye uno de los principales problemas que afecta a la seguridad social, que llega a la conclusión de que es importante la diversificación de las distintas fuentes de financiación con la finalidad de reducir al mínimo los riesgos que pudieran afectar a las futuras pensiones. El método de capitalización vincula las pensiones con el mercado de capitales y, en articular, con la tasa de rentabilidad de las acciones y de los

bonos. Ambas formas de financiación presentan ventajas Superación de la exclusión social inconvenientes, tanto en la teoría como en la práctica.

El gobierno está adquiriendo más deuda para el pago de las pensiones del sistema público y privado, situación que ya se refleja en la deuda previsional que el gobierno tiene con el fondo de pensiones e inversionistas privados, que hasta mediados de julio del 2008 era de 2,105 millones de dólares. Mientras que la mora de los empleadores con el sistema ronda los 18 millones de dólares, según el Superintendente de Pensiones.

La deuda hasta el mes de julio del año 2009, era de 2,105 millones de dólares, que corresponde a las emisiones de los certificados de inversión previsional (CIP) y que están sirviendo para cancelar las obligaciones actuales, tanto del Sistema de Pensiones Público (SPP) como las del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP). Los \$976.2 millones son CIP serie "A" están siendo utilizados para pagar los beneficios de vejez, invalidez y sobrevivencia del SPP (ISSS e INPEP) y para el pago de pensiones de vejez de los afiliados optados del SAP, que es administrado por las Administradoras de Fondos para Pensiones (AFP). Los restantes \$1,128.8 millones, correspondientes a CIP "B" que sirvieron para sustituirlos por Certificados de Traspaso (CT) y Certificados de Traspaso Complementario (CTC), emitidos por los Institutos Previsionales (ISSS e INPEP) para el pago de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.

Desde 2006 en que se aprobó el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), cada año el gobierno emite alrededor de \$320 millones en certificados de inversión previsional (CIP) para hacer frente a las obligaciones del sistema público, los cuales son colocados por medio del Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).

Los certificados de traspaso son títulos valores que le son reconocidos a todas aquellas personas que tuvieron cotizaciones en el sistema público y que fueron trasladados al SAP. En tanto, el certificado de traspaso complementario fue generado para la gente que estaba en la categoría de optados, para complementarles sus cuentas individuales y que al jubilarse reciban pensiones que sean más equitativas a las que tenía el sistema público antes de la privatización.

4.4 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA POBLACIÓN COTIZANTE Y AFILIADOS

4.4.1 Datos Estadístico de la Población Cotízate y Afiliados en el Sistema de Ahorro para Pensiones del Sistema de Reparto

El sistema de reparto es el que maneja y manejaba el INPEP institución encargada de la distribución y manejo de las pensiones en nuestro país garantizando seguridad durante treinta un años a la población Civil del Estado afiliada al Sistema de Pensiones Público, El INPEP institución que para fecha de dos mil seis ya contaba con 15,669 cotizantes, disminuyendo en este periodo un mil setenta y seis con relación al año dos mil cinco siendo la población activa la masculina con un 53.8% y el sexo femenino un 46.2%. Dentro de

esta población, se registraron un total de 775 personas aseguradas al Sistema, que por no reportar una dependencia laboral con el sector estatal, cotizaron voluntariamente; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir los requisitos de la Ley del INPEP y/o Ley SAP.³⁶

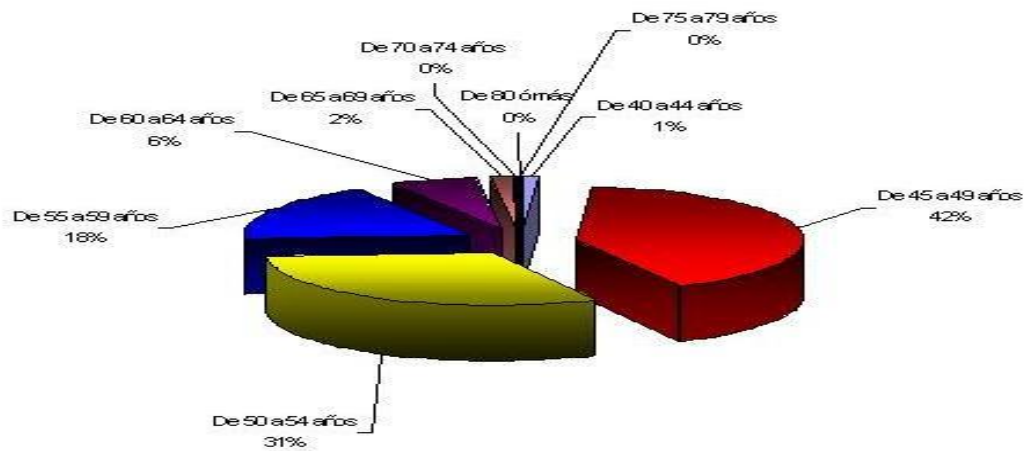
La zona central es la que mas población cotizante tiene en todo el país con un numero de 11,487 (73.4%) del total; seguidamente la zona oriental con 2,605 (16.6%); y por último la zona occidental con 1,577 (10.0%).

RANGOS DE EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Número	%	Número	%	Número	%
De 40 a 44 años	52	0.6	90	1.3	142	0.9
De 45 a 49 años	2,156	25.6	2,992	41.3	5,148	32.8
De 50 a 54 años	2,334	27.7	2,271	31.4	4,605	29.4
De 55 a 59 años	1,886	22.4	1,296	17.9	3,182	20.3
De 60 a 64 años	1,111	13.2	450	6.2	1,561	10.0
De 65 a 69 años	621	7.4	117	1.6	738	4.7
De 70 a 74 años	190	2.2	16	0.2	206	1.3
De 75 a 79 años	67	0.8	6	0.1	73	0.5
De 80 ó más años	11	0.1	3	0.0	14	0.1
TOTAL	8,428	100.0	7,241	100.00	15,669	100.0

POBLACIÓN COTIZANTE

POR RANGOS DE EDAD Y SEXO

³⁶ Superintendencia de Pensiones Publicaciones año 2008.



4.4.2. Datos Estadístico de la Población Cotízate y Afiliados en el Sistema de Ahorro para Pensiones de Cuentas Individuales

En el primer año de operaciones, las AFP lograron afiliar un total de 569,972 trabajadores, y hasta finales de 2008 se registraba un total de 1,817,197 afiliados con Número Único Previsional (NUP), tal como puede verificarse en la variable: Afiliados (SAP), en el periodo de 1998 puede evidenciarse que el total de afiliados (1,817,197) representa el 95.2% de la PEA (1,909,256 personas), además en los últimos doce meses, al cierre del 2008, el crecimiento de esta variable fue del 15.1%. En dicha dinámica, AFP Confía y AFP Crecer, registraron crecimientos anuales de 14.5% y 15.6% en el número de afiliados, respectivamente. Asimismo, individualmente y en términos de la PEA, las AFP, mantienen, una afiliación equivalente al 50.3%, para el caso de AFP Crecer y al 44.9% para el caso de AFP Confía³⁷.

³⁷ www.asafondos.com Estadísticas año 2008 consultada en Septiembre de 2009

Otra de las variaciones que ha tenido este sistema es lo relativo a los traspasos, los cuales en el período comprendido entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008 fue de 3,796, habiéndose registrado, solamente en diciembre de 2008; los movimientos de traspasos aprobados entrantes para AFP Crecer, por 112 traspasos y 132 para el caso de AFP Confía.

4.4.3. La Cotización Individual de cada Afiliado al Sistema de Ahorro para Pensiones.

Al finalizar diciembre de 2008, el IBC promedio de los cotizantes efectivos del SAP fue de US \$518.00, superior en US \$44.00 al alcanzado en igual periodo de 2007. En su composición, AFP Confía muestra un IBC promedio de US \$551.00 y en el caso de AFP Crecer de US \$485.00. Con respecto a la distribución porcentual del IBC por género, el ingreso declarado por los del género masculino (US \$542.00), resulta 11.3% superior al femenino, el cual es equivalente a US \$487.00; teniendo como recaudación anual y acumulada de los fondos de pensiones, desde inicios del sistema (abril de 1998) y puede observarse que las AFP han recaudado hasta el 2008 un total acumulado de US \$3,375.0 millones.

4.4.4. Ventajas y Desventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones.

4.4.4.1 Ventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones.

El nuevo orden económico social, ha generado dinámicos procesos de regionalización que han conformado bloques con mayor potencial político-económico y a la vez ha producido una gran confusión social como resultado de la desvirtualización de los valores fundamentales que sustenta toda sociedad. Este fenómeno llamado globalización supuestamente debía traer aparejado una mayor prosperidad y bienestar a las personas, parece haberse convertido en un sistema "tuerto", ya que los resultados a la vista es una fantástica concentración del poder económico. Siendo pocas las ventajas con que cuenta entonces el sistema en el cual la empresa privada obtiene grandes ingresos y se corre el riesgo de ante una crisis se vayan del país dejando a los afiliados en una situación en la cual no podrán reclamar por el hecho de ser los inversionistas extranjeros.³⁸

Una de las ventaja con que cuenta este sistema es que se puede solicitar anticipada el segundo dictamen de pensión por invalidez, la pensión por vejez, si cumple con los requisitos exigidos por la ley y de esta forma se gozaría de pensión por vejez y ya no por invalidez, lo que genera seguridad al afiliado Art. 105 inc. 4 L. Así también el termino para emitir un dictame la Comisión

³⁸ Calderón Flores Melvyn Rolando "*Ventajas y Desventajas de la Reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones*". Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. Tesis año 2006.

Calificadora de Invalidez es de sesenta días hábiles, pero transcurrido este término y no ha emitido dictamen alguno sobre este dictamen no emitido se presume que tal resolución es favorable, dependiendo de lo solicitado. Además de que en este sistema las pensiones son más altas a las que obtienen los afiliados al sistema público.

Otra de las ventajas es que si la persona no alcanza el mínimo de cotización esta opta a una pensión mínima que será otorgada por el Estado

4.4.4.2. Desventajas del Sistema de Ahorro para Pensiones

El Estado en realidad no cumple con su cometido dado que este por medio de la Superintendencia de Pensiones carece de los mecanismos de control, que hagan reales dichas disposiciones. Art.144 ley del SAP; el incremento en la cotización del afiliado, la cual en un porcentaje muy alto por administrar dicho fondo y extra las comisiones destinadas a la administradora, incluyendo la administración del fondo de pensiones de las cuentas de capitalización individual de las pensiones de invalidez vejez y sobrevivencia, mas el pago de las comisiones que se pagan a la aseguradora de personas que posteriormente otorga el seguro al afiliado, y le financia la pensión de invalidez y sobrevivencia según ley, por tanto es que el monto de la cotización va dirigida a la empresa privada en realidad quedando en si un poquito de la cotización de lo que en realidad corresponde. Art. 194 SAP.

En El Salvador se tiene un reducido mercado de valores en el que se invierte el fondo de pensiones, por lo que es considerado un sistema muy aventurado, con muchas dudas y que se trate de un sistema propio de países desarrollados; el capital complementario no aplica para la pensión de vejez Art. 118 SAP, la pensión por invalidez parcial será por tres años lo que no permite que el afiliado tenga certeza a corto plazo de su beneficio que por derecho le corresponde como también que si media vez se agote el capital no tendrá pensión mínima.

Esa inseguridad que existe que en cualquier momento estas instituciones pueden retirarse del país y dejando a toda la población cotizante sin sus pensiones las cuales ellas han ahorrado por un largo tiempo y el Estado no crea las herramientas necesarias para prevenir estos problemas que no puede ocurrir en cualquier momento ya que la población activa es mucho mayor cada día ya que en nuestro país hay más personas de edad adulta que personas jóvenes que puedan estar alimentando los fondos de pensiones en el país aunque se maneje que son cuentas individuales pero un sistema no soportara tener más personas jubiladas que personas cotizantes en el mercado financiero.

Las estadísticas nos prueban que aún en los países desarrollados cada vez es mayor la brecha entre pobres y ricos, y es que se ha roto la regla de oro que haría posible gozar de los beneficios de esta economía globalizada. Esta regla es sin duda LA RECIPROCIDAD. Esta falta de reciprocidad está generando en los pueblos de esta región una fuerte recesión, un alto índice de

desempleo y una situación socio económica que obviamente no es sustentable en el largo plazo.

Con la Privatización de las pensiones no se ha solucionado el problema de la baja cobertura la mayoría de la población trabajadora no tiene protección. Los trabajadores con sus fondos de pensiones son dueños de gran parte importante de las principales del país a través de la compra de acciones sin embargo los trabajadores no tienen ninguna ingerencia en el control y la gestión de ellos dándole mas poder a la oligarquía.

Antes era mas fácil optar a una jubilación hoy como mínimo es tener 30 años laborados y cumplir la edad de 60 hombres y 55 las mujeres los descuentos son mayores y la pensiones son mínimas, basado en el salario mínimo promedio de los últimos 10 años dando solo un 70 % del Salario básico regulador

CAPITULO CINCO.

5.1 ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO.

El contenido de los capítulos anteriores versa sobre aspectos técnicos, bibliográficos sobre el sistema de ahorro y pensiones en el salvador.

El contenido del presente capítulo esta constituido por los datos resultantes de la investigación de campo realizados proveniente de haber aplicado una entrevista para obtener información de una muestra de informantes claves integrada por cotizantes de las tres instituciones estudiadas.

Los datos cuantitativos analizados están organizados siguiendo el orden de las preguntas tal como fueron establecidas en el formulario de encuesta que fue administrado. Los cuales se presentan a continuación.

Las personas encuestas provenían de las principales instituciones las cuales son objeto de estudio de este trabajo para decretar su opinión en torno al tema investigado. La composición o integración de las personas entrevistadas se distribuye de acuerdo a la información del siguiente cuadro.

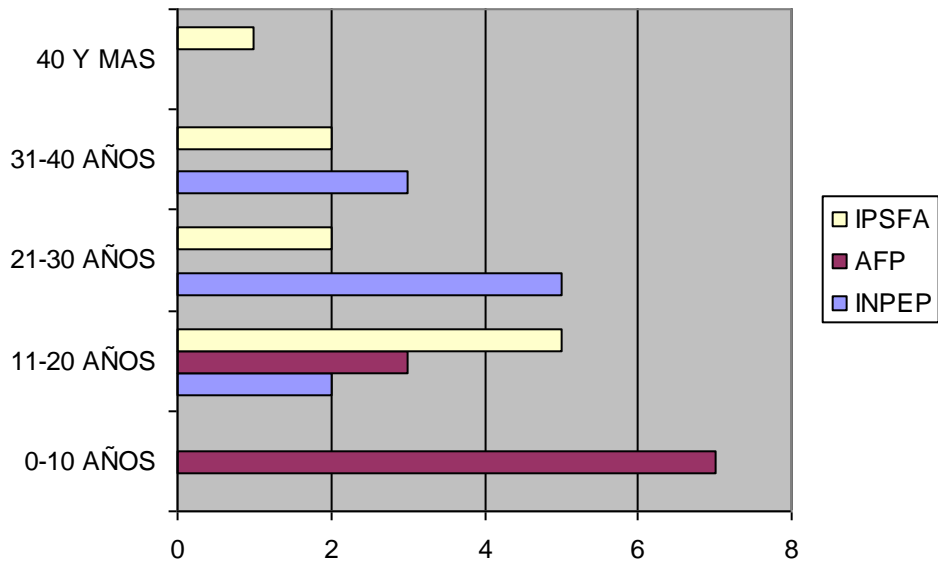
CUADRO N° 1.

1. ¿Cuánto tiempo cotizo o tiene de cotizar para esa Institución?

Tiempo de Cotizar	INPEP	AFP	IPSFA	TOTAL	
0-10 AÑOS		0	7	0	7
11-20 AÑOS		2	3	5	10
21-30 AÑOS	5	0	0	2	7
31-40 AÑOS	3	0	0	2	5
40 Y MAS		0	0	1	1
TOTAL		10	10	10	30

GRAFICO N° 1

Tiempo de Cotizar



En el cuadro y el grafico N° 1 se refleja que en la primera columna de INPEP se demuestra que la mayor población oscila entre 21 y 30 años de cotizar en dicha institución, pudiendo deducir que sus cotizaciones aún se encuentran con una población joven a punto de recibir su pensión; En cuanto a la columna de las AFP, su

población es recién afiliada, lo cual, a largo plazo recibirá su pensión ahorrada y recibir las prestaciones prometidas; En cuanto al IPSFA, tiene una diversidad de población entre los diversos rangos de edad de Cotización.

Se puede apreciar en el gráfico N° 1, que existe una proporción significativa de la población informante que en su mayoría oscila entre los 11 y 20 años de estar afiliados y cotizando en las diversas instituciones provisionales, por ende la gráfica nos demuestra que las AFPS van en ascenso en cuanto a sus afiliados y cotizantes, mientras que el sistema del INPEP solo cuenta con una población jubilada o en trámite de realizar su jubilación. En cuanto al IPSFA se mantiene oscilando entre los diversos rengos de edades de cotización. No cabe duda que el Sistemas de las AFPS es el que predomina con mayor ingreso de cotizantes en años recientes, comparado sobre los otros dos Sistemas de previsión social, por ser la población civil más numerosa en el campo laboral.

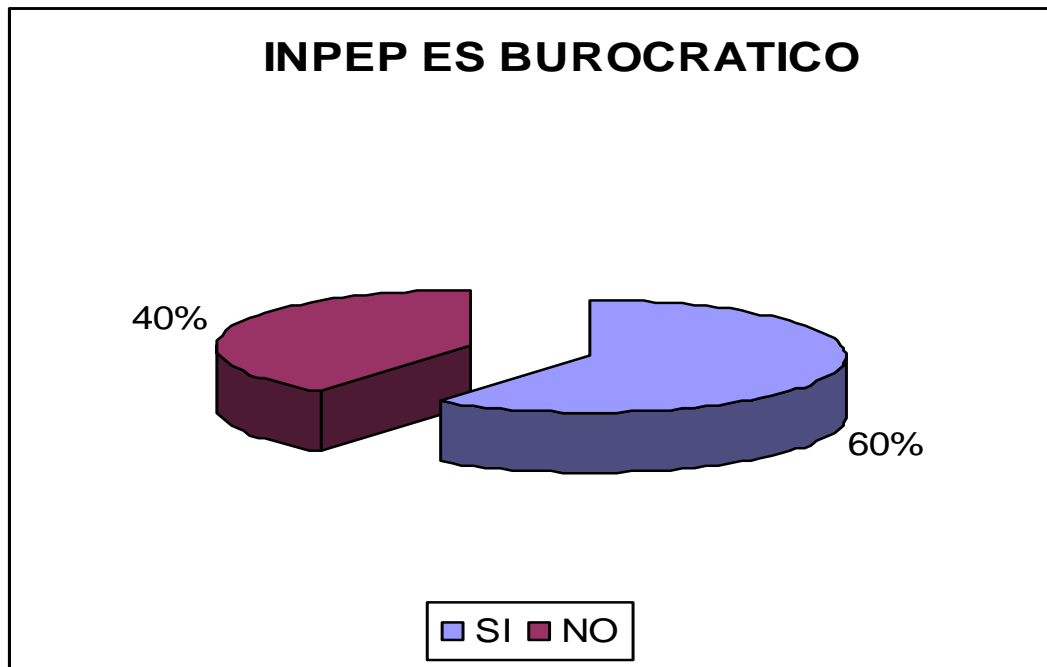
CUADRO N° 2

¿El Sistema de Previsión del INPEP es un Sistema de Burocracia Administrativa y además de ser un Trámite Largo y Engorroso?

EL INPEP ES BUROCRATICO Y ENGORROSO.

RESPUESTA	Población	%
SI	6	60%
NO	4	40%%
AFP	10	100 %

GRAFICO Nº 2



Otro aspecto importante de la investigación era constatar, en el caso del INPEP, si ésta institución es burocrática y engorrosa; los datos resultantes fueron los que se presentan en el cuadro y grafico Nº 2.

Como se puede apreciar en el grafico mas de la mitad de los entrevistados respondieron que si y en cambio el 40% respondió que no. Quedando en evidencia que el trámite realizado por los cotizantes es un trámite que lleva, mucho tiempo, en cuanto a la presentación de documentos, y que es burocrático por la lentitud y aprobación de la documentación que sirve para iniciar el trámite de jubilación para los pensionados.

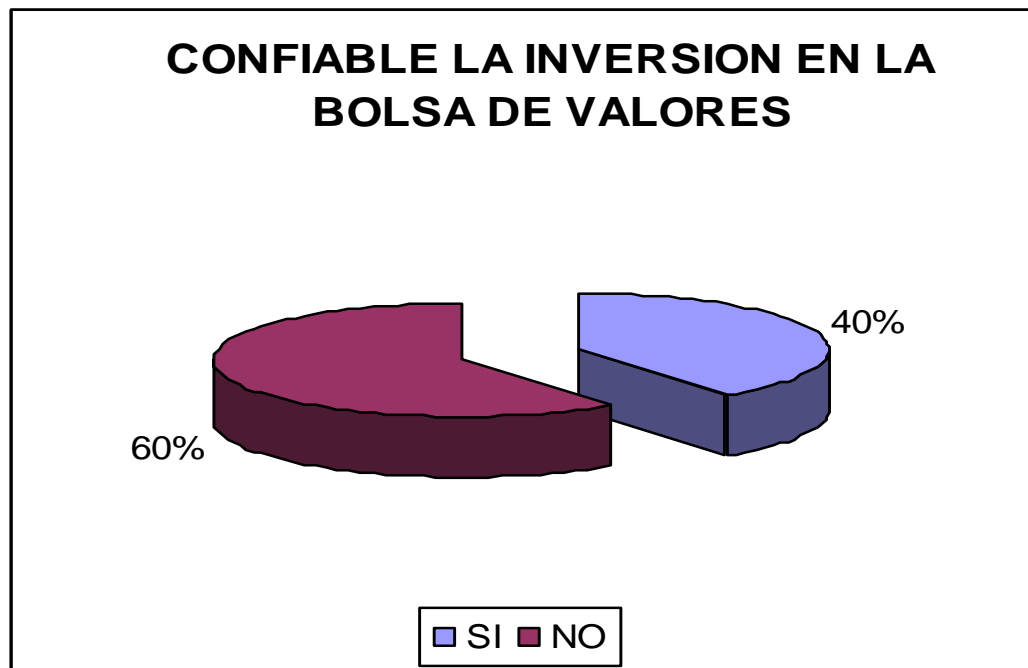
CUADRO N° 3.

¿Considera confiable la Inversión de su ahorro a la Bolsa de Valores?

ES CONFIABLE LA INVERSION DE SUS AHORROS EN LA BOLSA DE VALORES.

INSTITUCIONES	No. De Personas	%
SI	4	40%
NO	6	60%
TOTAL	10	100%

GRAFICO N° 3.



En el cuadro y grafico N° 3. Se muestra que el 60% de las personas que fueron entrevistadas dan la opinión en sentido negativo ya que se manifiesta que la inversión de los ahorros de sus pensiones no tiene ninguna seguridad a la invertida en la bolsa de valores y que esto genera inestabilidad en sus ahorros.

Así también se demuestra en el grafico que el 40% opino en sentido positivo manifestando la confiabilidad de los usuarios al invertir sus ahorros en la bolsa de valores por lo cuál podemos afirmar con este dato estadístico que menos de la mitad confía en que se invierta el ahorro en algo que es fluctuante y que no proporciona estabilidad generando la posibilidad de perder y de no poder recuperar lo invertido.

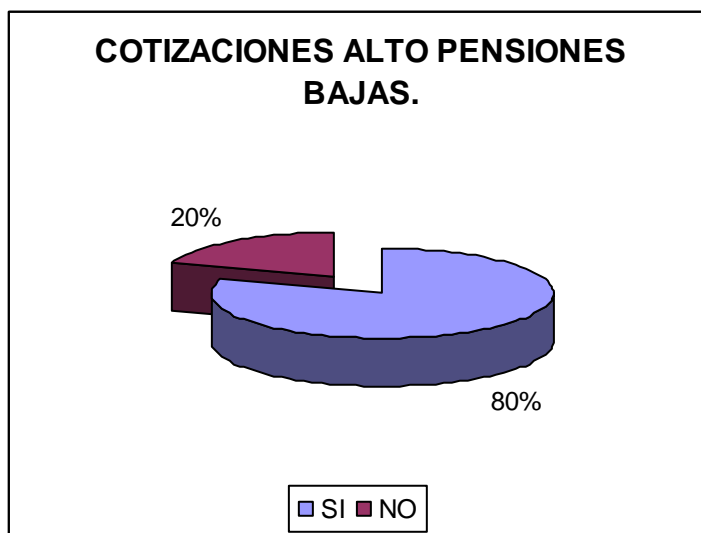
CUADRO N° 4

¿Considera Usted que el porcentaje de cotización es muy alto, cuando en realidad se tienen salarios muy bajos?

EL PORCENTAJE DE COTIZACION ALTO Y SALARIOS BAJOS.

INSTITUCIONES	Población	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

GRAFICO N° 4



En el cuadro y grafico N° 4 se analiza la afirmación del porcentaje de cotización alto y salarios bajos. Lo cual se demuestra por medio del 80% de los entrevistados dicen que existe un porcentaje alto de la cotización y salarios bajos.

Mientras que el 20% manifiesta que no existe un porcentaje alto en las cotizaciones y por lo tanto no tienen salarios bajos. Pero se deja en evidencia que la mayoría de la población entrevistada es de la opinión que se tienen salarios muy bajos y que el porcentaje que se cotiza tiene una gran diferencia a los salarios que se ganan en la actualidad dejando así estatuido por medio del grafico que se presenta que en su mayoría de los entrevistados piensan que tienen un salario bajo y el porcentaje de cotización es alto comprobando que el salario de la población que cotiza en las AFPS

no compensa las necesidades de éstos y si lo hace, lo consideran que es de forma muy limitada.

CUADRO N° 5

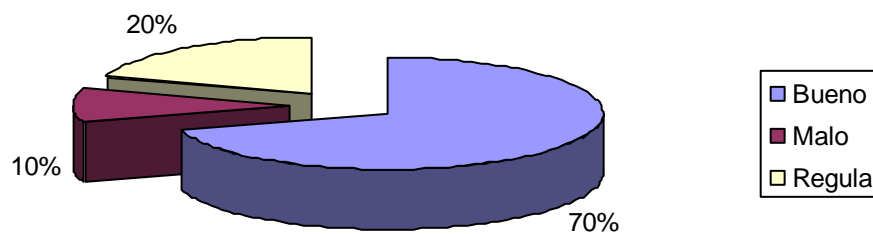
¿Los Beneficios que recibe de la Institución los Considera?

BENEFICIOS QUE RECIBE

IPSFA	Población	%
Bueno	7	70%
Malo	1	10%
Regula	2	20%
Total	10	100%

GRAFICO N° 5

Beneficios que Recibe del IPSFA



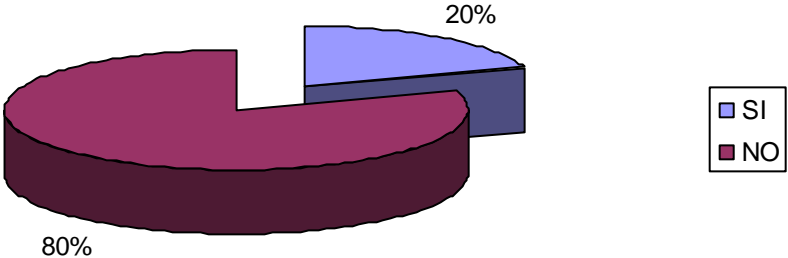
El 70% de la población encuestada considera que el Sistema del IPSFA recibe buenas prestaciones, dejando entre ver que es una institución aceptable y de confiabilidad para los cotizantes, ya que solo un 10% es de la opinión que el beneficio recibido es malo por la forma de hacer llegar el beneficio, lo cual considero el cotizante que el problema estriba en la administración de dicha institución.

Cuadro N° 6

¿Sabe cuanto tiene ahorrado en su AFP?

AFP	Población	%
SI	2	20%
NO	8	80%
Total	10	100%

Grafico N° 6



En el Cuadro N° 6 y en el Gráfico N° 6, representa un población muy considerable que alega ignorancia a la hora de saber su estado de cuenta individual, ya que el 80% de los encuestados responde que no conocer sus ahorros en la AFP, cuando en las políticas de las AFPS está en enviar periódicamente a los cotizantes sus estados de cuentas, lo cual la población manifiesta no recibirlos o si se realiza, los afiliados no le toman importancia o desconocen de estos estados de cuenta, dejando sin saber lo que tienen en sus estados de cuentas.

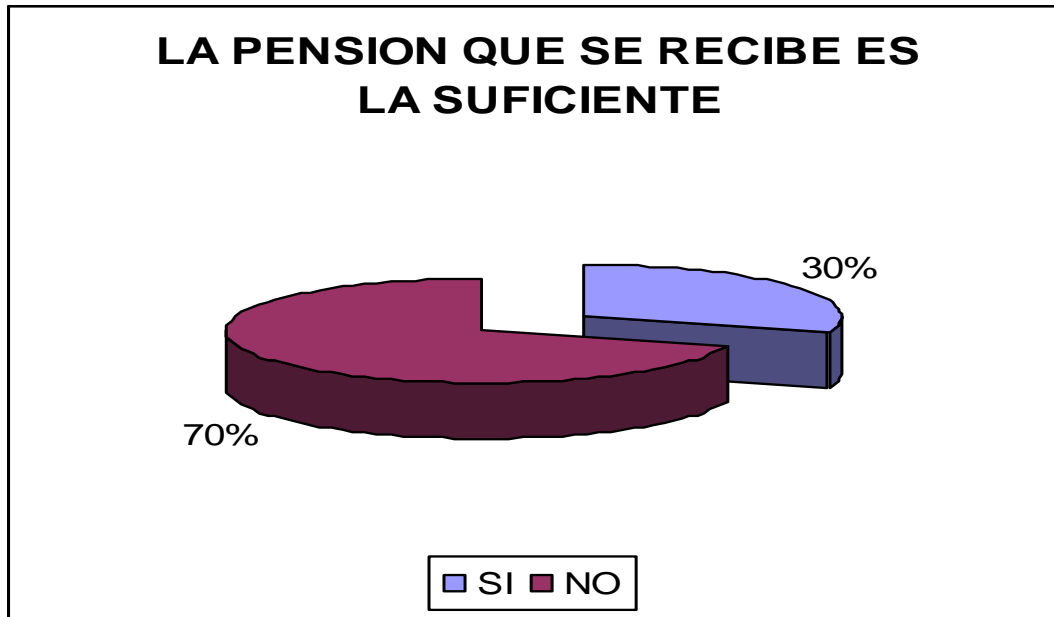
CUADRO N° 7

¿El monto que recibe o recibirá es suficiente para cubrir sus necesidades?

LA PENSION QUE RECIBE ES SUFICIENTE PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

IPSFA e INPEP	Población	%
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

GRAFICO N° 7



En el cuadro y grafico N° 7 se muestra el porcentaje de la población, en cuanto si la pensión recibida por estos es suficiente para cubrir y satisfacer sus necesidades, dando en términos cuantitativos el siguiente dato estadístico, que el 70% se manifiesta en sentido negativo dando por estatuido que no es suficiente el monto recibido en concepto de pensión para satisfacer las necesidades que como pensionados deben suplir. Por otra parte, se refleja con el 30% de los entrevistados opinando que lo recibido en concepto de pensión si suple sus necesidades. Pero se ilustra en el gráfico que la mayoría es de la opinión que la pensión recibida no es suficiente para suplir los gastos y necesidades del cotizante.

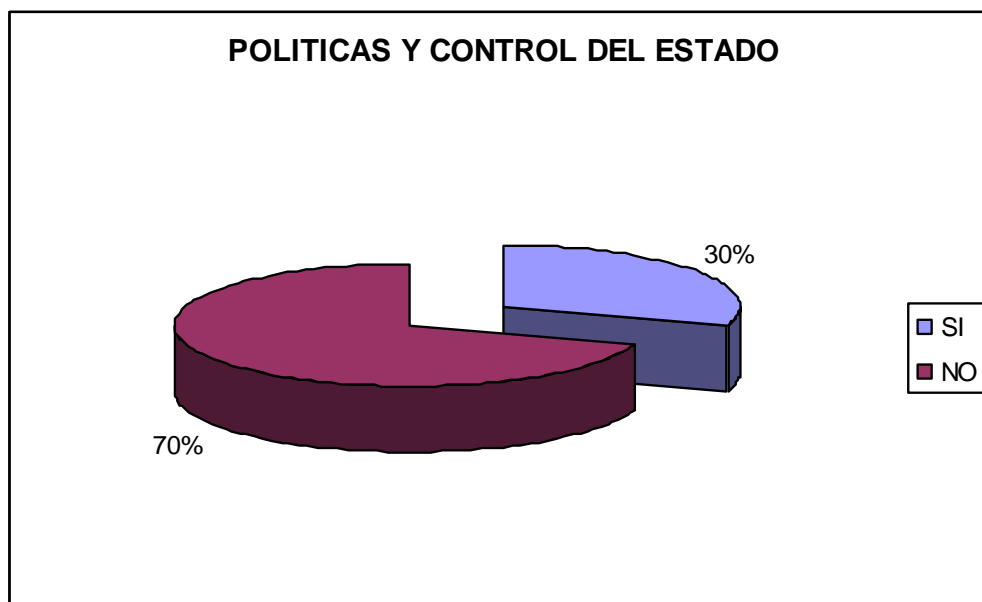
CUADRO Nº 8

¿Considera que el Estado tiene un control o políticas que incentiven aumentos en las Pensiones de las personas jubiladas?

EL ESTADO TIENE POLITICAS Y CONTROL QUE INCENTIVEN AUMENTOS A LAS PENSIONES.

INSTITUCIONES	Población	%
SI	9	30%
NO	21	70%
TOTAL	30	100%

GRAFICO Nº 8



Los datos estadísticos de este gráfico tienen por objeto determinar que el 70% de la población entrevistada es del criterio que el estado como ente regulador y controlador del Sistema de Pensiones no posee políticas que ayuden e incentiven a un aumento en las pensiones dando casi por un hecho que no las posee y por lo tanto se tiene que el estado no esta pendiente de implementar o crear políticas que ayuden a una mejor administración de las mismas.

Así también el 30% de la población, considera que el estado si tiene políticas que generan control en el estado si tiene políticas que generan control en las mismas y generando así un acensó en dichas pensiones.

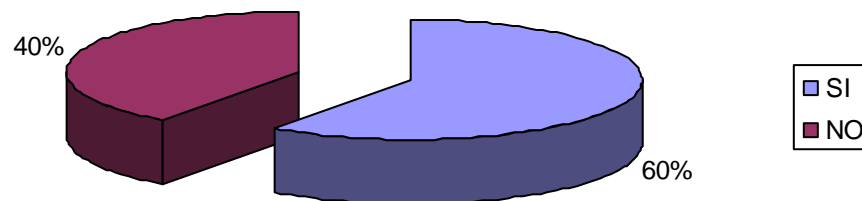
CUADRO Nº 9

¿Considera que por la Crisis Económica a nivel mundial perjudicaría los fondos de las AFP?

AFP	Población	%
SI	6	60%
NO	4	40%
Total	10	100%

GRAFICO N° 9

Perjudica la Crisis Economica a las AFPS



El 60% de la Población encuestada responde que si se verían afectados los fondos invertidos en la bolsa de valores, ya que no hay seguridad de la inversión de los fondos en dichas entidades de carácter privado, opinando algunos que las fluctuaciones en la bolsa de valores puede generar pérdida en sus cuentas de ahorro individuales al ser invertidos en el Mercado Bursátil. El 40% de la población opino de forma negativa, expresando que la inversión de los fondos en el Mercado Bursátil genera rentabilidad al país y estabilidad para ellos como cotizantes.

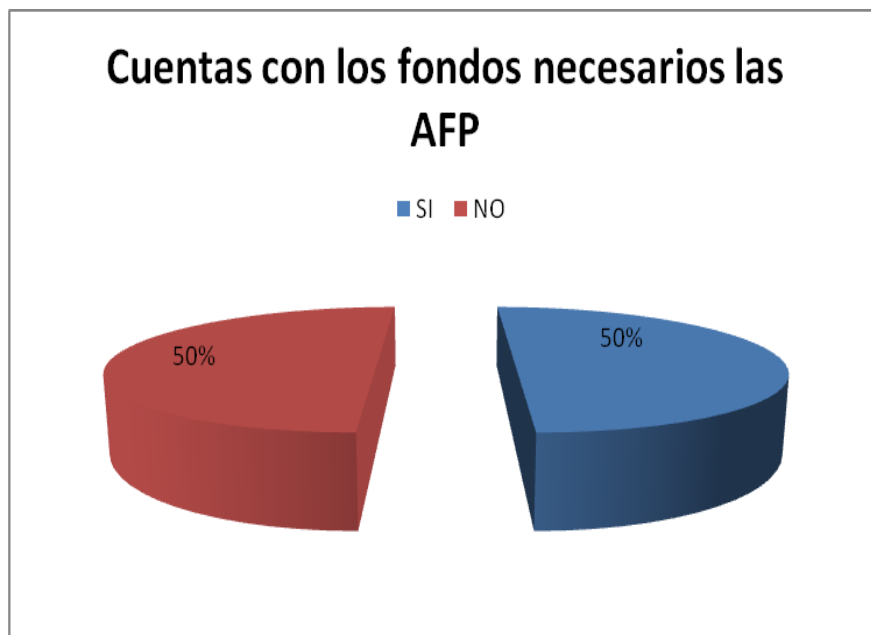
CUADRO Nº 10

¿Considera Usted que las AFPS cuentan con los fondos necesarios para soportar una Crisis Económica?

CUENTAN LAS AFPS CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA SOPORTAR UNA CRISIS ECONOMICA.

INSTITUCIONES	Población	%
SI	5	50%
NO	5	50%
TOTAL	10	100%

GRAFICO Nº 10



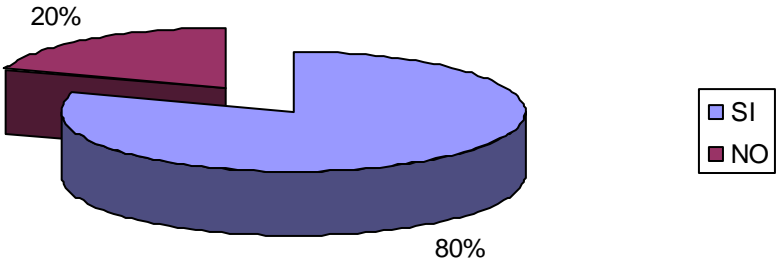
Algo que llama la atención en el cuadro y gráfico N° 9 es la proporción de los datos obtenidos ya que el porcentaje obtenido fue de el 50% para quienes si opinan que las AFPS cuentan con la validez económica para soportar una crisis económica dando certeza al sistema previsional de nuestro país; cabe mencionar que el otro 50% del porcentaje de la muestra opto por la respuesta negativa expresando que las AFPS no cuentan con el soporte económico en caso de que se sufra una crisis monetaria en nuestro país.

CUADRO N° 11

¿Considera que el IPSFA cuenta con los Fondos necesarios para enfrentar una crisis en el Sistema de Previsiones?

GRAFICO N° 11

Cuenta con los Fondos Necesario el IPSFA



El 80% de la población encuestada manifestó que IPSFA si posee los fondos necesarios para actuar frente a una crisis del Sistema de Previsión, ya que cuenta con los recursos necesarios para disipar una posible crisis. En cuanto al 20% de los encuestados manifestó que dicha institución no posee los recursos necesarios para confrontar en cierta medida una crisis en el Sistema de Previsión en nuestro país.

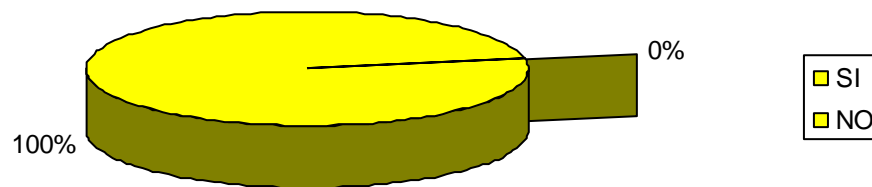
CUADRO Nº 12

¿Considera que el INPEP cuenta con los fondos necesarios para enfrentar una Crisis en el Sistema de Previsión?

IPSFA	Población	%
SI	10	100%
NO	0	0%
Total	10	100%

GRAFICO Nº 12

Cuenta con los Fondos Necesario el IPSFA



El Cuadro y Grafico N° 10 refleja que el 100% de la población encuestada manifiesta que el INPEP es la institución que posee y garantiza a los cotizantes para afrontar una posible crisis en el Sistema de Previsión, generando así la confiabilidad de los cotizantes que serán respaldados y garantizados por el Estado.

CUADRO N° 13

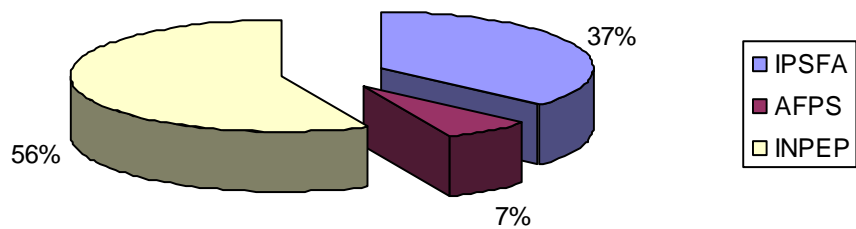
¿En cuál de los Sistemas que existen en El Salvador usted considera que existe mejor respaldo económico?

SISTEMAS DE PREVISIÓN QUE EXISTE MAYOR RESPALDO ECONOMICO

INSTITUCIONES	Población	%
IPSFA	11	37%
AFPS	2	7%
INPEP	17	56%

GRAFICO Nº 13

Sistema que tiene Mejor Respaldo Economico



El cuadro No. 13 refleja que el 56% de la población consideran que el INPEP es la institución que tienen mejor respaldo económico en el país por ser una institución del Estado la cual esta institución de una u otra manera obtendrá los fondos, y que el 37% considera que es el IPSFA por ser una institución que no solo percibe fondos de cotizaciones sino también a otras actividades financiera y por ultimo AFP con un 7% por ser una institución que sus fondos están invertidos en el la Bolsa de Valores.

CUADRO N° 14

¿Considera Usted que el INPEP está funcionando bien para soportar una crisis económica actual?

EL INPEP ESTA FUNCIONANDO BIEN PARA SOPORTAR UNA CRISIS ECONOMICA ACTUAL.

RESPUESTA	Población	%
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

GRAFICO N° 14



Con el cuadro y grafico N° 14, se estableció que la institución del INPEP, esta funcionando ya que refleja el 70% de la población en forma afirmativa en cuanto que dicha institución si tiene una buena, administración de los fondos y por lo tanto si soporta la recesión, económica sufrida actualmente por todos los países ; de esta misma forma se manifiesta con el 30% del porcentaje de la población que opina que no firmando que la institución del INPEP no esta funcionando bien y que en consecuencia dicha institución no podría soportar una crisis económica pero en este grafico se constata que el INPEP tiene una buena administración y que funciona bien generando confiabilidad en los administrados.

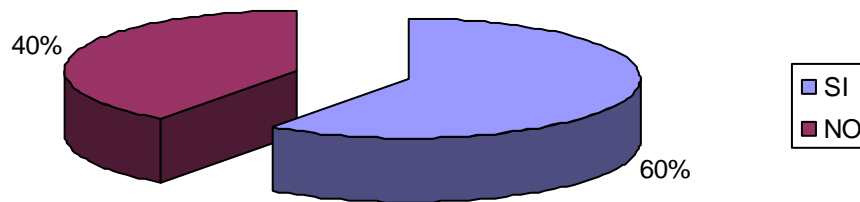
CUADRO N° 15

¿Considera que el IPSFA esta funcionando bien para soportar la Crisis Económica actual?

RESPUESTA	Población	%
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100%

GRAFICA N° 15

IPSFA Soporta una Crisis



El 60% de la población considera que el IPSFA tiene un buen respaldo económico para soportar una crisis y que el 40% considera que no tiene respaldo económico para soportarla. A pesar que esta instrucción además de percibir cotizaciones tiene otros rubros que beneficios a las cotizaciones.

CAPITULO SEIS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1 Conclusiones

A las conclusiones que se llegaron al realizar la investigación de fueron las siguientes que:

Las entidades encargadas de la Previsión Social no tienen las condiciones necesarias para enfrentar una crisis económica, y por lo tanto son más propicias a que esta afecte con mayor impacto la inversión de los fondos de los cotizantes.

Además de que el Estado no posee Políticas ni incentivos en los cuales los cotizantes se encuentren seguros de la inversión de sus fondos, ya que la empresa privada maneja los fondos de la forma que ellos quieren. Y la inversión de los fondos de los cotizantes en la Bolsa de Valores no es confiable por ser este un mercado volátil, además de que son invertidos solo en el mercado de valores nacional.

También que el Estado en momentos de crisis ya posee una gran deuda con las AFP y por lo tanto no poseerá los fondos necesarios para poder cancelar las deudas que tiene con los afiliados; ya que en el País existe más personas en proceso de tramitar la pensión que personas cotizando en el mercado laboral, lo que provocará más desembolso de fondos que ingreso de fondos a las entidades del sistema de ahorro de pensiones. Y por último el Estado no posee otras alternativas para ser eficaz la inversión de los fondos de los cotizantes.

6.2 Recomendaciones

Se recomienda al que el Estado en su dependencia de la Superintendencia de Pensiones que juegue un papel mas amplio y no se limite únicamente a fiscalizar y controlar las instituciones encargadas de la recolección de los fondos de los cotizantes, para que las AFP juegue un mejor rol en la administración de los fondos de los cotizantes y haya una seguridad económica y jurídica.

Al Órgano Legislativo la creación y aprobación de leyes secundarias que garantice la transparencia de los fondos de los cotizantes limitando así a la empresa privada en la administración de los fondos para que haya una seguridad jurídica y económica de los fondos invertido.

A el Estado y la empresa privada se debería crear instituciones en la cual tanto el Estado y empresa privada administre los fondos de todos los afiliados a este sistema es decir que se cree un sistema "Mixto" donde unidos empresa privada y Estado administren de los fondos de los cotizantes, y pensionados.

Al Estado que juegue un papel más unificador en cuanto a las Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Valores y la Superintendencia Financiera; para así tener un mejor control de las inversiones de los fondos de los cotizantes ya que estas instituciones trabajan por separado y así ejerzan un control mas eficaz de las misma

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS

ACHARA BLOU “La Evolución de la Seguridad Social”, Novena Edición. Editorial Jurídica de Chile 1998.

BOWEN HERRERA, ALFREDO, “Introducción a la Seguridad Social”, Tercera Edición. Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile. 1992

DE LA CUEVA, MARIO, “El Nuevo Derecho Mexicano del trabajo” Tercera Edición. Colección Porrúa, S. A. México, 1984.

IGLESIAS MEJÍA, SALVADOR. “Guía para la Elaboración de Trabajos de Investigación Monográfico o Tesis”. 5ª. Edición año 2006.

REUZGA, ANTONIO “El Nuevo Derecho de las Pensiones en América Latina” Edición tercera. Chile. 2004.

SUPERINTENCIA DE PENSIONES EL SALVADOR CENTROAMERICA “El Sistema de Ahorro para pensiones 10 años de existencia”. Año 2008.

TESIS.

ADOLFO MAUDA CAMPOS “Previsión Social y Seguridad Social”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas,

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1972.

CALDERÓN FLORES MEHYN ROLANDO. “Ventajas y desventajas de la reforma a la ley del SAP”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 2000.

Dr. CERRATO MARIO INOCENTE “Pensiones y Jubilaciones en El Salvador examen critico de la legislación vigente”. Tesis presentada para optar al grado de Grado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1974.

DURAN HERNANDEZ, JOSE SALVADOR. “El Sistema de ahorro para pensiones” Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 2000.

PÉREZ MARTÍNEZ, NORA LIZETH Y OTROS. “El Derecho Humano a la Seguridad Social en el nuevo Sistema Privado de Pensiones por invalidez, vejez y muerte a implementarse en El Salvador a partir de 1997”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1997.

PONCE, RICARDO. “Antecedentes de La Seguridad Social en El Salvador”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1999.

ROSALES CLÍMACO, ANA MERCEDES, “El Estado Salvadoreño como garante de la Seguridad de los Cotizantes en el nuevo Sistema de ahorro para pensiones”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 1999.

SANDRA LOURDES OCHOA AGUILAR. “Factores Positivos y Negativos de los Beneficios del Sistema de Pensiones publico observado en AFP Confía e INPEP en el área de san salvador durante el año 2000.”. Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. 2000.

LEGISLACION.

“Constitución de la Republica de El Salvador de 1983”. Decreto Legislativo No. 38 Publicada en el Diario Oficial No. 234 Tomo No. 281 del 16 de diciembre de 1983.

“Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones SAP”. Decreto Legislativo N° 927. De fecha 20 de Diciembre 1996 publicado en Diario Oficial N° 243 TOMO N° 333.

“Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)”. Decreto Legislativo N° 72 del 24 de mayo 1930 Diario Oficial 198 tomo 249.

“Ley del Instituto Nacional de la Fuerza Armada”. Decreto N° 500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 28 de noviembre 1980. Diario Oficial N° 228 tomo 269.

“Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones”. Decreto Legislativo 926 el 19 de Diciembre de 1996 Diario Oficial No. 243 Tomo 333

“Reglamento de las Afiliaciones a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones”. Decreto Legislativo No. 117 del diez de Noviembre de 1997 Diario Oficial 214 tomo 334.

OTROS.

“Revista del ministerio de trabajo y seguridad social”. Gaceta Laboral N° 13 año 2006 Cuba

“Boletín numero Quince”. Reforma Provisional la Nueva Cara de la Jubilación Biblioteca virtual del BCR de Chile.

“Boletín No.12” de la Superintendencia de pensiones año 2008

“www.monografias.com”. Seguridad Social Historia

“www.@elfaro.net” De Cinco AFP a Dos en Dos años. Observatorio Legislativo el FORO

“www.speniones.gob.sv” La historia del historial laboral.

“www.edufinet.com”. Educación Financiera en la Red.

“La Polémica Reforma del sistema de pensiones en el Salvador”. EL DEBATE DEL LIC. ORELLANA Y DR. CARMELO MESA-LAGO PAG. 33.

“La crisis económica mundial y su impacto en la Seguridad Social Latinoamericana”. Carmelo mesa Pág. 2.

Anexos.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
(ENCUESTA DIRIGIDA A COTIZANTES DEL INPEP)

Objetivo Determinar el grado de conocimiento que tienen los cotizantes ante una posible Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones.

1. ¿Cuánto tiempo cotizo o tiene de cotizar para esa institución?

2. ¿El sistema de Previsión del INPEP es un sistema de burocracia Administrativa y además de ser un sistema largo y engorroso?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

3. ¿El Porcentaje de cotización es muy alto cuando en realidad se tienen salarios muy bajos?.

SI _____ NO _____

PORQUE _____

4. ¿El monto que recibirá o recibe de su pensión es suficiente para cubrir sus necesidades?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

5. ¿Considera que El Estado tiene un control o políticas que incentiven aumentos en las pensiones de las personas jubiladas?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

6. ¿Considera que con la pensión que recibe o recibirá garantiza económicamente su bienestar y el de su familia?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

7. ¿Considera que el INPEP cuenta con los fondos necesarios para enfrentar una Crisis en el Sistema de Previsión?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

8. ¿Considera Usted que el INPEP esta funcionando bien para soportar una crisis económica actual?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

9. ¿En cual de los Sistemas que existen en El Salvador Usted considera que existe mejor respaldo económico?

INPEP_____ AFP`S _____ NINGUNO_____

PORQUE_____

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
(ENCUESTA DIRIGIDA A COTIZANTES DEL IFPFA)

Objetivo Determinar el grado de conocimiento que tienen los cotizantes ante una posible Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones.

Institución que cotiza

1¿Cuánto tiempo cotizo o tiene de cotizar para esa institución?

2¿Los beneficios que recibe de la Institución los consideran?

BUENO _____ MALO _____ REGULAR _____

PORQUE _____

3¿El Porcentaje de cotización es muy alto cuando en realidad se tienen salarios muy bajos?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

4¿El monto que recibirá o recibe de su pensión es suficiente para cubrir sus necesidades?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

5¿Considera que El Estado tiene un control o políticas que incentiven aumentos en las pensiones de las personas jubiladas?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

6¿Considera que con la pensión que recibe o recibirá garantiza económicamente su bienestar y el de su familia?

SI _____ NO_____

PORQUE_____

7¿Considera que el IPSFA cuenta con los fondos necesarios para enfrentar una Crisis en el Sistema de Previsión?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

8¿Considera Usted que el INPEP esta funcionando bien para soportar una crisis económica actual?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

9¿En cual de los Sistemas que existen en El Salvador Usted considera que existe mejor respaldo económico?

IPSFA_____ AFP`S _____ NINGUNO_____

PORQUE_____

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
(ENCUESTA A COTIZANTES DE LAS AFP)

Objetivo Determinar el grado de conocimiento que tienen los cotizantes ante una posible Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones.

Institución que cotiza

AFP CONFIA _____ AFP CRECER _____

1 ¿Cuánto tiempo cotizo o tiene de cotizar para esa institución?

2 ¿Considera confiable la inversión de sus ahorro a la Bolsa de Valores

SI _____ NO _____

PORQUE _____

3 ¿Sabe cuanto tiene Ahorrado en su AFP`S y el INPEP?

SI _____ NO _____

PORQUE _____

4¿Considera que El Estado tiene un control o políticas que incentiven aumentos en las pensiones de las personas jubiladas?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

5¿Considera que por la Crisis Económica a nivel mundial perjudicaría los fondos de las AFP`S?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

6¿Considera Usted que las AFP`S cuentan con los fondos necesarios para soportar una crisis económica?

SI_____ NO_____

PORQUE_____

8¿En cual de los Sistemas que existen en El Salvador Usted considera que existe mejor respaldo económico?

INPEP_____ AFP`S _____ NINGUNO_____

PORQUE_____

LA POSIBLE CRISIS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES EN EL SALVADOR PERIODO 2004-2008

Problemas	Objetivos	Hipótesis de la Investigación	Métodos , Técnicas e Instrumentos	Bosquejo del Trabajo Proyecto Capítular o Índice Tentativo.
<ul style="list-style-type: none"> ✚ La deuda del Estado con las AFP ✚ El uso de los fondos para otros fines ✚ La recaudación insuficiente de fondos. ✚ Demasiada población cotizante ✚ Gran Cantidad de personas Jubiladas y en trámite de jubilación ✚ La totalidad de fondos que entran a la AFP son insuficiente ✚ El capital con el que cuenta la AFP es incapaz de soportar una crisis. 	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Presentar un Estudio socio Jurídico sobre la crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador. <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Presentar los Antecedentes Históricos del Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador. ✚ Analizar el trámite y los requisitos mínimos para acceder al Sistema de Ahorro para Pensiones. ✚ Cuantificar la población cotizante en el Sistema de Ahorro para Pensiones ✚ Analizar la normativa aplicable en el sistema de ahorro para pensiones en El Salvador ✚ Determinar las ventajas y desventajas del SAP ✚ Determinar el nivel de participación del Estado en el funcionamiento del SAP. ✚ Determinar los factores que inciden en una posible crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones. 	<p><u>Hipótesis General.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ La Crisis Económica Mundial creara condiciones de riesgo para las AFP'S en El Salvador. <p><u>Hipótesis Específicas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ El depósito de los fondos de las AFP a la bolsa de Valores genera desconfianza en los cotizantes. ✚ Existen factores socio-económicos y políticos que ponen en riesgo de crisis a las AFP en El Salvador. ✚ La deuda del Estado contribuye a la crisis del Sistema de Ahorro para Pensiones ✚ Mientras menor sea la población cotizantes mayor riesgo de crisis puede existir en el SAP ✚ A menor cantidad de personas laborando exista, menor cantidad de fondos ingresan a la AFP ✚ El porcentaje de población cotizante con que cuenta la AFP es menor al porcentaje de fondos ✚ Los fondos con los que cuenta la AFP deberá cubrir a toda la población pensionada ✚ Las AFP no tienen la capacidad económica para enfrentar una crisis. 	<p><u>Métodos Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Análisis ✚ Síntesis ✚ Deducción ✚ Inducción <p><u>Métodos Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Bibliográficos <p>Bibliográfico-Documental Documental-Hemeroteca Documental Escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Encuestas ✚ Técnicas instrumentos <p>Muestra Cedula de Entrevista Cuestionario</p>	<p style="text-align: center;"><u>Capitulo Uno.</u></p> <p>Planteamiento Enunciado y Delimitación del Problema.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Planteamiento del Problema 1.2. Objetivos de la Investigación 1.3. Justificación del Estudio 1.4. Sistema de Hipótesis 1.5. Determinación de Métodos y Técnicas e Instrumento Utilizados en la Investigación. <p style="text-align: center;"><u>Capitulo Dos.</u></p> <p>Antecedentes Histórico y Jurídico del Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador.</p> <p style="text-align: center;"><u>Capitulo Tres</u></p> <p>La Legislación, Actores y Roles del Sistema de Ahorro para Pensiones.</p> <p style="text-align: center;"><u>Capitulo Cuatro</u></p> <p>Crisis en el Sistema de Ahorro para Pensiones.</p> <p style="text-align: center;"><u>Capitulo Cinco</u></p> <p>Presentación, Análisis e Interpretación de la Investigación de Campo.</p> <p style="text-align: center;"><u>Capitulo Seis</u></p> <p>Conclusiones y Recomendaciones.</p> <p><u>Anexos.</u></p> <p>No. 1 Matriz de Congruencia</p>